

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31619

Mendoza, Jueves 12 de Mayo de 2022

Normas: 15 - Edictos: 284

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	8
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	39
IRRIGACION Y MINAS	45
REMATES	45
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	79
SUCESORIOS	92
MENSURAS	99
AVISO LEY 11.867	109
AVISO LEY 19.550	109
AUDIENCIAS PUBLICAS	115
REGULARIZACIONES DOMINIALES	116
CONCURSO PÚBLICO	116
LICITACIONES	116



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 653

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-00935769--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, mediante el cual la Municipalidad de MAIPU solicita autorización para realizar operaciones de Leasing aprobadas por el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. por hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00) sin incluir I.V.A. y para contraer un préstamo con el BANCO CREDICOOP LIMITADO por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES ES CON 00/100 (\$ 400.000.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 6.973/21, promulgada por Decreto Municipal N° 1.408/21, se faculta al Señor Intendente Municipal José Matías Stevanato y/o al Señor señor Secretario de Hacienda y Administración Licenciado Maximiliano Gabrielli Prudkin a tramitar ante el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de Leasing para el arrendamiento con opción a compra de tres (3) palas cargadoras, dos (2) camiones con caja compactadora y dos (2) camiones chasis por hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00), sin incluir el I.V.A., cediendo en garantía para eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos que le corresponden al Municipio.

Que asimismo, el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 6.973/21, faculta al señor Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º de la misma, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguros y aforos si fuera el caso.

Que mediante el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 22/22, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia Municipal de Maipú, aprueba las condiciones de endeudamiento respecto a la contratación del Leasing autorizada en la Ordenanza N° 6.973 del año 20/21.

Que mediante Nota de fecha 04 de octubre de 2021 emitida por el Director de Leasing del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., se aprobaron las operaciones de Leasing.

Que mediante el punto 1.1 del Anexo IV aprobado por el Artículo N° 5º de la Ordenanza Presupuestaria Municipal N° 6.788/20, promulgada por el Decreto N° 01/21, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso del crédito a largo plazo hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 400,000.000,00), asimismo incluyen en el mencionado punto, que en caso que las restricciones financieras impidan acceder al crédito o a parte del mismo, este monto autorizado y/o remanente se extiende para los ejercicios Ejercicios 2022 y 2023, hasta la concurrencia del total autorizado. Además, establecen que dicho financiamiento será destinado sólo a cubrir erogaciones de obra pública y/o equipamiento.

Que asimismo se establece en el punto 1.2 del mencionado Anexo, que el Departamento Ejecutivo podrá afectar en garantía para la operación del crédito, los Recursos provenientes de la Coparticipación Federal y Participación Municipal de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley N° 8.706.

Que conforme mediante Artículo 1º del Decreto Municipal N° 28/22, se adjudica a la firma "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO" la Licitación Pública Municipal N° 193/21 dispuesta en Expediente Municipal N° 20858/2021 según su oferta N° 1 a fs. 106, por tratarse de una entidad financiera

calificada por el Banco Central de la República Argentina como uno de los diez primeros Bancos privados del país, poseer una trayectoria importante en este tipo de financiamiento y ofrecer la tasa de interés más conveniente a los intereses del Municipio, por un monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00).

Que mediante el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 69/22, el señor Intendente del Municipio de Maipú, en uso de sus atribuciones, aprobó las condiciones de endeudamiento respecto al Financiamiento adjudicado por Licitación Pública Municipal N° 193/21 a la firma "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO". Asimismo se aprueba la cesión en garantía de los derechos de cobro de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación ProvincialFederal de Impuestos (Ley N° 6.936 y sus normas modificatorias y complementarias).

Que el Artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, establece que: "...los municipios para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la-3- elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al MINISTERIO DEL INTERIOR, el que conjuntamente con el MINISTERIO DE ECONOMÍA efectuarán un análisis a fin de autorizar tales operaciones conforme a los principios de la presente ley. Para el caso de endeudamiento de los municipios, las provincias coordinarán con el gobierno nacional y con sus respectivos municipios las acciones destinadas a propiciar tales autorizaciones."

Que el Anexo V del Artículo 25 del Decreto N° 1731/04, Reglamentario de la Ley N° 25.917, establece el procedimiento requerido para la autorización de operaciones de endeudamiento municipal.

Por ello, de acuerdo con lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General del Crédito al Sector Público obrante en el Orden N° 23 y lo dictaminado por la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Maipú obrante en los OÓrdenes N° 7 - Páginas 2 y 3, y la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas obrante en el Orden N° 26, y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 32 todas del expediente N° EX-2022-00935769--GDEMZA-2022-00935769-DGDEPU#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Municipalidad de MAIPÚ a realizar las operaciones de Leasing con el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., conforme los términos y condiciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de los demás términos y condiciones aprobados por la Ordenanza Municipal N° 6.973/21 y por el Decreto Municipal N°ro. 22/22:

-Monto: hasta la suma máxima de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00) sin incluir I.V.A.;

-Moneda: Pesos argentinos;

-Tasa de Interés: Tasa fija 28% (veintiocho) para los primeros 12 meses y tasa Badlar Bancos Privados + 600 (seiscientos) puntos para los meses restantes hasta el plazo máximo;

-Sistema de Amortización: Francés;

-Frecuencia de Pago Intereses más Capital: Mensual;

-Plazo de la operación: hasta 60 meses;

-Garantía: cesión en garantía de los recursos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la Municipalidad en el marco de la Ley N° 6396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o

-Plazo de la operación: hasta 60 (sesenta) meses;

-Garantía: cesión en garantía de los recursos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la Municipalidad en el marco de la Ley N° 6.396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan;

La presente autorización se emite en los términos del Artículo 25 inciso f) del Decreto P.E.N Nro.º 1731/04 reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 2º - En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ conforme a la garantía indicada en los Artículos 1º y 3º de la Ordenanza Municipal N° 6.973/21, el "BANCO DE INVERSON Y COMERCIO EXTERIOR S.A.", en forma individual según su propia evaluación de cumplimiento, remitirá una notificación fehaciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando conceptos, montos a retener de los fondos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la Municipalidad de Maipú (Ley N° 6.396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan) y los datos de la cuenta bancaria en dónde deberán depositarse los fondos retenidos.

ARTÍCULO 3º- Autorícese a la Municipalidad de MAIPÚ a contraer un préstamo con el "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO", conforme los términos y condiciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de los demás términos y condiciones aprobados por la Ordenanza Presupuestaria Municipal N° 6.788/20 y el Decreto Municipal N° 69/22:

-Monto: hasta la suma máxima de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 400.000.000,00);

-Moneda: Pesos argentinos;

-Tasa de Interés: Tasa Badlar Bancos Privados más 2,95% (dos con noventa y cinco) puntos porcentuales;

- Plazo de amortización: 48 cuotas mensuales y consecutivas;

-Sistema de amortización: Francés;

-Período de Gracia: No tiene plazo de gracia;

-Periodicidad del pago las cuotas y de los intereses: Mensual;

-Garantía: cesión en garantía de los recursos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la Municipalidad en el marco de la Ley N° 6.396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan;

La presente autorización se emite en los términos del artículo 25 inciso f) del Decreto P.E.N Nro. 1731/04 reglamentario de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 4º - En el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ conforme a la garantía indicada en el punto 1.2 del Anexo IV aprobado por el artículo Artículo 5º de la Ordenanza Presupuestaria Municipal N° 6788/20, el "BANCO CREDICOOP LIMITADO", en forma individual según su propia evaluación de cumplimiento, remitirá una notificación fehaciente al Ministerio de

Hacienda y Finanzas, indicando conceptos, montos a retener de los fondos provenientes de la Participación Municipal que le correspondan a la Municipalidad de Maipú (Ley N° 6.396 y sus modificatorias o las que en el futuro las modifiquen o sustituyan) y los datos de la cuenta bancaria en dónde deberán depositarse los fondos retenidos.

ARTÍCULO 5° - Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectivizar lo dispuesto por los artículos Artículos 2° y 4° de la presente norma legal, en la liquidación de Participación Municipal inmediata siguiente a la recepción de la notificación fehaciente realizada por las entidades financieras mencionadas en los Artículos 1° y 3° de la presente decreto norma legal.

ARTÍCULO 6° - El Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá remitir la documentación establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal Nacional - Ley N° 25.917 y modificatorias- al Ministerio del Interior para su evaluación conjunta con el Ministerio de Economía, ambos de la Nación, quedando la presente autorización sujeta a las objeciones que pudieran emitir dichas reparticiones.

ARTÍCULO 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
12/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 667

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2022

VISTO el expediente EX-2021-07843326- -GDEMZA-EMETUR en el cual tramita la renuncia presentada por la Srta. Alexandra Sabrina Mabel Barats; y

CONSIDERANDO:

Que por nota incorporada en ordenes 2 y 6 la Srta. Alexandra Sabrina Mabel Barats, D.N.I. N° 32.667.097, presenta la renuncia a su cargo en el Ente Mendoza Turismo;

Que se agrega Situación de Revista de la agente en orden 8;

Que Asesoría Letrada emite dictamen correspondiente en orden 11;

Que se agrega informe de la Dirección de Administración en orden 15 donde indica que corresponde aceptar la renuncia a partir del día 15 de febrero de 2022;

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por el Decreto N° 560/73 artículo 58 y concordantes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia de la Srta. Alexandra Sabrina Mabel Barats, D.N.I. N° 32.667.097, al cargo Carácter 5-Jurisdicción 22-Unidad Organizativa 01-Régimen Salarial 05-Agrupamiento 1-Tramo02-Subtramo 00-Clase 004 (Administrativo), C.U.I.L. N°27-32667097-4, Ente Mendoza Turismo, a partir del día 15 de Febrero de 2022.

Artículo 2º- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
12/05/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1833

MENDOZA, 10 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2019-07182170- - GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificación parcial del Anexo de la RESOL-2021-4455- E- GDEMZA-DGE, de fecha 23 de Diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, ingresan a la Jerarquía Directiva de Nivel Secundario, desde la señora Adriana Lucia Andrade hasta el señor Matías Sebastián Bernardeau;

Que se ha incurrido en un error que es necesario enmendar en la 12da. fila del cuadro del Anexo (archivo embebido) correspondiente a la Profesora Patricia Verónica Casanova;

Que no existe impedimento legal a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9-003- de Procedimiento Administrativo;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Rectifíquese parcialmente la fila 12da del cuadro ANEXO (archivos embebido) de la RESOL-

2021-4455- E- GDEMZA-DGE, de fecha 23 de Diciembre de 2021, del Concurso de Ingreso a la Jerarquía Directiva – Nivel Secundario

DONDE DICE:

DOCENTE / DNI	BAJAS		ALTAS		RENUNCIAS
	ESCUELAS	HS.HS.CAT./CARGOS	ESCUELAS	HS.HS.CAT./CARGOS	
CASANOVA PATRICIA VERÓNICA D.N.I.:25.589.179			4-259 "SIN NOMBRE" RIVADAVIA		

DEBE DECIR:

DOCENTE / DNI	BAJAS		ALTAS		RENUNCIAS
	ESCUELAS	HS.HS.CAT./CARGOS	ESCUELAS	HS.HS.CAT./CARGOS	
CASANOVA PATRICIA VERÓNICA D.N.I.:25.589.179			4-259 "SIN NOMBRE" RIVADAVIA	DIRECTOR	

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
12/05/2022 (1 Pub.)

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 981

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO

El Expediente N° 1275-D-2014 caratulado Modificación Reglamentos de Condiciones Generales y Particulares, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 03/2012 del Gobierno Provincial se otorgó a la Dirección Ejecutiva la facultad del dictado y/o modificación del reglamento de condiciones generales y de los reglamentos de condiciones particulares de las distintas líneas de financiamiento, conforme a los parámetros determinados por la Administradora Provincial del Fondo;

Que mediante Resolución N° 914/2021 la Dirección Ejecutiva aprobó un nuevo texto del reglamento de condiciones generales;

Que mediante Resolución N° 48/2020 emanada de la Administradora Provincial del Fondo se admitió como

solicitantes en la Líneas de Crédito Malla Antigranizo, Eficiencia Hídrica, para Inversiones y Ganadería, en este último caso, sólo para el destino “inversiones”, a las empresas que revistieran el carácter de grandes empresas aplicándoseles condiciones financieras específicas, ello con vigencia hasta del día 31 de diciembre de 2021;

Que, con motivo de los efectos económicos adversos provocados por la pandemia derivada del coronavirus COVID-19 y a fin de facilitar el acceso al financiamiento a las empresas se dispuso oportunamente, en el marco la Resolución N° 634/2020 de la Dirección Ejecutiva, la no admisibilidad de aquellas personas que –entre otros requisitos- registraran deudas fiscales exigibles impagas al 31 de diciembre de 2019 y/o no hubieran presentado las declaraciones juradas impositivas que resultaran exigibles, con el estado provincial, a dicha fecha;

Que atento a evidenciarse la normalización de las actividades económicas, aún cuando se contemplan algunas restricciones de carácter sanitario, se advierte un franco recupero en la situación financiera de los distintos agentes de la economía, por lo cual se estima razonable requerir, a partir del año 2022, la presentación de Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente, como requisito para el acceso a las líneas de crédito de la Administradora;

Que actualmente se encuentran previstas en el reglamento de condiciones generales, cláusulas de intereses moratorios y punitivos, las cuales resultan aplicables a partir de los mismos supuestos de incumplimiento contractuales, aún cuando jurídicamente tienen una definición y alcance diferente;

Que el objetivo de tales penas, cuya sumatoria implica la aplicación de una tasa de interés superior a la pactada como tasa de interés compensatorio del financiamiento otorgado, ya que éste se acuerda en condiciones más beneficiosas que las de mercado, es el de inducir al tomador de crédito al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones pactadas;

Que advirtiéndose la posibilidad de interpretaciones diversas en sede judicial y/o extrajudicial referidas a la naturaleza jurídica de los intereses punitivos y su aplicación conjunta con los intereses moratorios, es que preservando el objetivo indicado precedentemente, se estima conveniente su unificación cuantitativa bajo una única denominación de “intereses moratorios”, contemplando para su cálculo un valor equivalente al 150% de la tasa activa variable nominal anual vencida en pesos fijada y publicada por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de cartera general;

Que lo expuesto precedentemente ha sido compartido por el Cuerpo Colegiado de la Administradora quien aprobó la modificación pertinente mediante Resolución N° 58/2021 del día de la fecha;

Que, asimismo, mediante la mencionada Resolución, la Administradora aprobó la incorporación dentro de los objetos financiables, la adquisición de rodados destinados a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros por taxímetros y remises por entender que se trata de un servicio primordial para la provincia;

Que, conforme lo expuesto y en el marco del proceso de ordenamiento normativo que está desarrollando la Administradora Provincial del Fondo, se considera conveniente dictar un nuevo texto del citado reglamento de condiciones generales a los efectos de evitar equívocos en la interpretación de la normativa;

Que esta resolución se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Deróguese la Resolución N° 914/2021 de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Generales que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3: Dispóngase la aplicación de las condiciones establecidas en el reglamento de condiciones generales aprobado en el artículo precedente, a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 03 de enero de 2022

Artículo 4: Déjese sin efecto cualquier otra norma que se contraponga a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 5: Notifíquese y archívese.

CRA. LAURA TORRES

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 982

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO

El Expediente N° 486-F-2005, caratulado Línea de Crédito destinada a financiar Inversiones Ganaderas en Emprendimientos de Cría, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 03/2012 del Gobierno Provincial se otorgó a la Dirección Ejecutiva la facultad del dictado y/o modificación del reglamento de condiciones generales y de los reglamentos de condiciones particulares de las distintas líneas de financiamiento, conforme a los parámetros determinados por la Administradora Provincial del Fondo;

Que, mediante Resolución N° 540/2020 y su modificatoria Resolución N° 635/2020, emanadas de la Dirección Ejecutiva, se aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Ganadería conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que mediante Resolución N° 48/2020 emanada de la Administradora Provincial del Fondo se admitió como solicitantes en la Líneas de Crédito Malla Antigranizo, Eficiencia Hídrica, para Inversiones y Ganadería, en este último caso, sólo para el destino "inversiones", a las empresas que revistieran el carácter de grandes empresas aplicándoseles condiciones financieras específicas, ello con vigencia hasta del día 31 de diciembre de 2021;

Que mediante Resolución N° 49/2020 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, se dispuso la aplicación de las condiciones financieras vigentes para las empresas que resultaban categorizadas como Pequeña Tramo 1, a las empresas de las categorías superiores, en los casos de créditos destinados a financiar inversiones, ello con vigencia hasta del día 31 de diciembre de 2021;

Que mediante Resolución N° 24/2021 emanada de la Administradora Provincial del Fondo se aprobaron condiciones financieras especiales - con vigencia hasta el día 30 de abril de 2022 - para las solicitudes de crédito que sean interpuestas por quienes explotan emprendimientos agropecuarios radicados en los parajes Colonia Española y La Resolana del distrito Cuadro Nacional del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza y acrediten encontrarse en estado de emergencia y/o desastre agropecuario en los términos del Decreto Provincial N° 592/2021;

Que mediante Resolución N° 709/2021, la Dirección Ejecutiva procedió a modificar los Reglamentos de Condiciones Particulares de las Líneas de Crédito para Inversiones, Malla Antigranizo, Eficiencia Hídrica y Ganadería en función de las disposiciones precedentes;

Que mediante Resolución N° 50/2021 de la Administradora Provincial del Fondo, se modificó el monto máximo de financiamiento previsto para los solicitantes encuadrados en la categoría "Micro Agro", en el caso de financiamientos destinados a proyectos de eficiencia hídrica, y se dispuso la incorporación de la actividad porcina en la Línea de Crédito Ganadería, indicando los plazos de devolución aplicables para los distintos destinos de crédito;

Que, conforme lo expuesto y en el marco del proceso de ordenamiento normativo que está desarrollando la Administradora Provincial del Fondo, se considera conveniente dictar un nuevo texto del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Ganadería a efectos de evitar equívocos en la interpretación de la normativa;

Que esta resolución se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Deróguese la Resolución N° 540/2020 y sus modificatorias Resoluciones N° 635/2020 y N° 709/2021, emanadas de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Ganadería que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3: Dispóngase la aplicación de las condiciones establecidas en el reglamento de condiciones aprobado en el artículo precedente, a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 03 de enero de 2022.

Artículo 4: Déjese sin efecto cualquier otra norma que se contraponga a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 5: Notifíquese y archívese.

CRA. LAURA TORRES

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 983

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO

El Expediente N° 695-EXP-2018, caratulado Línea de Crédito para Inversiones, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 03/2012 del Gobierno Provincial se otorgó a la Dirección Ejecutiva la facultad del dictado y/o modificación del reglamento de condiciones generales y de los reglamentos de condiciones particulares de las distintas líneas de financiamiento, conforme a los parámetros determinados por la Administradora Provincial del Fondo;

Que, mediante Resolución N° 541/2020 y sus modificatorias Resoluciones N° 636/2020 y N° 709/2021, emanadas de la Dirección Ejecutiva, se aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito para Inversiones conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que mediante Resolución N° 48/2020 emanada de la Administradora Provincial del Fondo se admitió como solicitantes en la Líneas de Crédito Malla Antigranizo, Eficiencia Hídrica, para Inversiones y Ganadería, en este último caso, sólo para el destino "inversiones", a las empresas que revistieran el carácter de grandes empresas aplicándoseles condiciones financieras específicas, ello con vigencia hasta del día 31 de diciembre de 2021;

Que mediante Resolución N° 49/2020 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, se dispuso la aplicación de las condiciones financieras vigentes para las empresas que resultaban categorizadas como Pequeña Tramo 1, a las empresas de las categorías superiores, en los casos de créditos destinados a financiar inversiones, ello con vigencia hasta del día 31 de diciembre de 2021;

Que, conforme lo expuesto y en el marco del proceso de ordenamiento normativo que está desarrollando la Administradora Provincial del Fondo, se considera conveniente dictar un nuevo texto del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito para Inversiones a los efectos de evitar equívocos en la interpretación de la normativa;

Que esta resolución se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Deróguese la Resolución N° 541/2020 y su modificatoria Resolución N° 636/2020, emanadas de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito para Inversiones que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3: Dispóngase la aplicación de las condiciones establecidas en el reglamento de condiciones aprobado en el artículo precedente, a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 03 de enero de 2022.

Artículo 4: Déjese sin efecto cualquier otra norma que se contraponga a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 5: Notifíquese y archívese.

CRA. LAURA TORRES

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 984

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO

El Expediente N° 136-F-2004, caratulado Malla Antigranizo, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 03/2012 del Gobierno Provincial se otorgó a la Dirección Ejecutiva la facultad del dictado y/o modificación del reglamento de condiciones generales y de los reglamentos de condiciones particulares de las distintas líneas de financiamiento, conforme a los parámetros determinados por la Administradora Provincial del Fondo;

Que, mediante Resolución N° 543/2020 y sus modificatorias Resoluciones N° 638/2020, N° 199/2021, N° 680/2021 y N° 709/2021, emanadas de la Dirección Ejecutiva, se aprobó el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo conforme los lineamientos definidos por la Administradora Provincial del Fondo oportunamente;

Que mediante Resolución N° 48/2020 emanada de la Administradora Provincial del Fondo se admitió como solicitantes en la Líneas de Crédito Malla Antigranizo, Eficiencia Hídrica, para Inversiones y Ganadería, en este último caso, sólo para el destino "inversiones", a las empresas que revistieran el carácter de grandes empresas aplicándoseles condiciones financieras específicas, ello con vigencia hasta del día 31 de diciembre de 2021;

Que mediante Resolución N° 49/2020 emanada de la Administradora Provincial del Fondo, se dispuso la aplicación de las condiciones financieras vigentes para las empresas que resultaban categorizadas como Pequeña Tramo 1, a las empresas de las categorías superiores, en los casos de créditos destinados a

financiar inversiones, ello con vigencia hasta del día 31 de diciembre de 2021;

Que, conforme lo expuesto y en el marco del proceso de ordenamiento normativo que está desarrollando la Administradora Provincial del Fondo, se considera conveniente dictar un nuevo texto del Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica a los efectos de evitar equívocos en la interpretación de la normativa;

Que esta resolución se dicta en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 9/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Deróguense las Resoluciones N° 543/2020 y sus modificatorias Resoluciones N° 638/2020, N° 199/2021 y N° 680/2021, emanadas de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Malla Antigranizo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3: Dispóngase la aplicación de las condiciones establecidas en el reglamento de condiciones aprobado en el artículo precedente, a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 03 de enero de 2022.

Artículo 4: Déjese sin efecto cualquier otra norma que se contraponga a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 5: Notifíquese y archívese.

CRA. LAURA TORRES

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/05/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 438

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-03770659-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4420 Amaro Callo Sandra", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "AMARO CALLO SANDRA", CUIT 23-93386981-4, propietaria del comercio con nombre de fantasía "Lencería para Tí" y domicilio en calle

Sarmiento N° 501, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-03677360-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4420, labrada en fecha 10 de julio de 2019, contra la firma "AMARO CALLO SANDRA", CUIT 23-93386981-4, por no exhibir el Libro de Quejas y por encontrarse éste con su habilitación vencida desde el día 03/12/2016 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 5, según D.E. INLEG-2019-03997539-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, la firma infraccionada presenta descargo donde manifiesta que desconocía que el Libro de Quejas debía renovarse anualmente. Adjunta Boleto de pago serie AC N° 9892, abonado en fecha 18/07/2019.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial".

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "AMARO CALLO SANDRA", CUIT 23-93386981-4, efectivamente tramita la renovación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 18 de julio de 2019 mediante Boleto serie AC N° 9892, según D.E. IF-2021-06546012-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 9. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los ocho (8) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna

de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de tener el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2021-06558102-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 11, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “AMARO CALLO SANDRA”, CUIT 23-93386981-4, propietaria del comercio con nombre de fantasía “Lencería para Ti” y domicilio en calle Sarmiento N° 501, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de

revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

12/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 87

MENDOZA, 08 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01307684-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4127 BS Comercial S.R.L. Infracción", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "BS COMERCIAL S.R.L.", CUIT 30-71447053-8, con nombre de fantasía "Trozadero Rodeo", y domicilio comercial en calle Bandera de los Andes N° 9324, Rodeo de la Cruz, Guaymallén (5525), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01305105-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4127, labrada en fecha 19 de marzo de 2019 contra la firma "BS COMERCIAL S.R.L.", CUIT 30-71447053-8, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 05/2019 D.D.C.)

Que a orden n° 5, mediante D.E. INLEG-2019-01568298-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, la firma sumariada presenta descargo en el que expone que "...se han iniciado los trámites pertinentes para superar la falencia que se ha detectado y que ha sido involuntaria toda vez que no se había informado de su obligatoriedad por parte de los responsables del área contable...". Solicita se revea la sanción y acompaña copia del Boleto serie AC N° 9039, abonado en fecha 26/03/2019.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014 D.D.C., dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...”.

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “BS COMERCIAL S.R.L.”, CUIT 30-71447053-8, efectivamente tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 26 de marzo de 2019, mediante Boleto de pago serie AC N° 9039, según D.E. IF-2022-01120101-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los siete (7) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que configurada la imputación, respecto a la falta del Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el

Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que por no contar ni exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección, se considera razonable imponer a la firma “BS COMERCIAL S.R.L.”, CUIT 30-71447053-8, la sanción de multa equivalente a Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,08 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “BS COMERCIAL S.R.L.”, CUIT 30-71447053-8, con nombre de fantasía “Trozadero Rodeo”, y domicilio comercial en calle Bandera de los Andes N° 9324, Rodeo de la Cruz, Guaymallén (5525), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
12/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 107

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-04355766-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3633 Degiovanni Soledad Belén" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "DEGIOVANNI SOLEDAD BELEN", CUIT 23-31473134-4, con nombre de fantasía "Legión Extranjera", y domicilio en calle Las Cañas N° 1833 Local 6, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-0455382-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3633 labrada en fecha 10 de diciembre de 2018, contra la firma "DEGIOVANNI SOLEDAD BELEN", CUIT 23-31473134-4, por no contar con el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor como lo indica la Resolución N° 13/2014 D.D.C. (actual Resolución N° 5/2019 D.D.C.)

Que a orden n° 5, mediante D.E. INLEG-2018-04422489-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde solicita que "...se considere y anule la infracción ya que en ningún paso del proceso de habilitación me notificaron de la necesidad del mismo. Por tal motivo y siendo un stand que sólo comercializa mochilas considere que todos los procesos legales de habilitación estaban cumplidos...". Acompaña, junto al descargo, copia del Boleto serie AC N° 2115, abonado en fecha 11/12/2018 y Nota de Solicitud de rúbrica, como prueba del inicio de trámite.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “DEGIOVANNI SOLEDAD BELEN”, CUIT 23-31473134-4, tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 11 de diciembre de 2018, mediante Boleto de pago serie AC N° 2115, según D.E. IF-2022-01513569-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta al día siguiente de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2 Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma “DEGIOVANNI

SOLEDAD BELEN", CUIT 23-31473134-4, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos Con 00/100 (\$ 4.500,00), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "DEGIOVANNI SOLEDAD BELEN", CUIT 23-31473134-4, con nombre de fantasía "Legión Extranjera", y domicilio en calle Las Cañas N° 1833 Local 6, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/ , pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
12/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 127

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-05792344-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4877 Roberto Basualdo SA" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ROBERTO BASUALDO SA", CUIT 30-59986043-2, con nombre de fantasía "Basualdo", y domicilio en calle Rodríguez Peña N° 2050, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-05772938-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4877 labrada en fecha 15 de octubre de 2019, contra la firma "ROBERTO BASUALDO SA", CUIT 30-59986043-2, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.). El presente expediente se inicia con motivo de una denuncia ingresada a través del canal <https://tickets.mendoza.gov.ar/> por el Sr. Blanquer Luis en ticket N° 350695.

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución

referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “ROBERTO BASUALDO SA”, CUIT 30-59986043-2, tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 17 de octubre de 2019 mediante Boleto de pago Serie AC N° de boleto 4372, según D.E. IF-2022-01829689-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 8. Es decir, que la firma habilitó el Libro de Quejas dos (2) días después de labrada el acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, configurada la imputación, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que “Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “ROBERTO BASUALDO SA”, CUIT 30-59986043-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ROBERTO BASUALDO SA", CUIT 30-59986043-2, con nombre de fantasía "Basualdo", y domicilio en calle Rodríguez Peña Nº 2050, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
12/05/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4101

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 1866-D-2022, caratulado: SEC. DE DESARROLLO URBANO – DONACIÓN DE TERRENO (Expte. Electrónico N° 32691 – 2021); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 09 de fecha 30 de marzo de 2022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente N° 1866-D-2022, caratulado: SEC. DE DESARROLLO URBANO – DONACIÓN DE TERRENO (Expte. Electrónico N° 32691 – 2021).

Que a fs.1 del citado expediente se constata nota remitida a la Sec. de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, suscripta por la Notaria Pública Gisela F. Rotellini Moi, Reg. N° 143 – Mendoza, en representación de los señores Gabriel Marcelo Borghi D.N.I. N° 16.294.659 y Patricia Sandra Favre D.N.I. N° 18.080.967, ofreciendo en donación una superficie de 18,54 m2 librada al uso público a favor de este Municipio, según plano N° 55.423/01.

Que a fs. 2 se acompaña copia de Plano de Mensura y fraccionamiento N° 55.423/01, confeccionado por el Agrimensor Ignacio Guardiola, en agosto de 2021, cuya titularidad corresponde a los señores Gabriel Marcelo Borghi D.N.I. N° 16.294.659 y Patricia Sandra Favre D.N.I. N° 18.080.967 en partes iguales.

Que a fs. 14 la Escribanía Municipal informa que el inmueble sito con frente a calle BENIELLI N° 2689, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA, NC. 010107002900003200002, constante de una superficie según título de 275,60 m2 y según plano de 274,80 m2, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre BERNARDO WAJCHMAN, D.N.I. N° 10.989.636 por permuta que efectuara con los señores GABRIEL MARCELO BORGHI D.N.I. N° 16.294.659 y PATRICIA SANDRA FAVRE D.N.I. N° 18.080.967, mediante escritura N° 63 de fecha 30/11/2021, pasada a fs. 204 del protocolo de la notaria Gisela F. Rotellini Moi, titular del Registro 143 de Capital, todo ello inscripto al asiento A-7 de la Matrícula 00100426168/1 de folio real con fecha 09/12/2021.

Que a fs. 8, 9 y 10 se acompaña Instrumento certificado, mediante Acta Notarial, de donación de superficie afectada al uso público, en el cual los comparecientes BORGHI y FAVRE, transfieren formalmente en donación una superficie afectada al uso público, constante según plano N° 01-55423-0 de 18 metros 54 decímetros cuadrados. Así mismo presente en ese acto el sr. WAJCHMAN, en su calidad de nuevo adquirente y actual titular del inmueble, ratifica todo lo actuado y solicita se perfeccione dicha donación de terreno afectado a ensanche de calle, conforme a Decreto 911/14, a favor de la Municipalidad de Capital.

Que a fs. 16 el Departamento de Agrimensura, detalla la superficie ofrecidas en donación, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número N° 55.423/01. La totalidad de la Parcela descripta de encuentra inscripta en el Asiento A-6, de la Matrícula N° 0100426168 de Ciudad.

Que a fs. 18 la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, determina que habiéndose cumplido los requisitos formales necesarios para que proceda la donación a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, se solicita elevar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante, a fin de que tome la intervención que por Ley le compete.

Que reunido este H. Cuerpo y debatido los alcances y efectos de la donación propuesta; y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, habiéndose cumplimentado con los requisitos

necesarios para ofrecer en donación la superficie afectada, oídos los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de su aceptación.

Que en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones previstas por el Art. 71º Inc. 4 de la Ley N° 1.079 - Orgánica de Municipalidades, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el señor BERNARDO WAJCHMAN, D.N.I. N° 10.989.636, de una superficie de 18,54 m2 librada al uso público a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, según plano N° 55.423/01 visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro, superficie identificada por el Departamento de Agrimensura que se incorpora como "ANEXO I" de la presente, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4º de la Ley N° 1079.

ART. 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Veintiséis de abril de dos mil veintidós.

SOL SALINAS
Vicepresidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: 06090222 Importe: \$ 1200
12/05/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9428

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16393-2021, caratulado "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, Ref./ Refuncionalización de calle denominada "Paseo Los Eucaliptos".

CONSIDERANDO:

Que, en adjunto 04 y 05 de la citada pieza administrativa, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

adjunta el Anteproyecto de Ordenanza, referente a la refuncionalización de la calle denominada "Paseo Los Eucaliptos" y espacios circundantes, regularizando la franja de protección ambiental allí presente con el fin de proteger la flora de la zona.

Que el anteproyecto de referencia expresa que, en virtud de los fundamentos de las previsiones de la Ordenanza N° 5192/00, el municipio debe garantizar la conservación y protección de la población de Eucaliptos que conforman un área en estado natural intacto.

Que, se fijó una franja de Protección Ambiental a ambos costados del eje de calle Paseo Los Eucaliptos, la cual fue modificada por la Ordenanza N° 7669/10, llevando la restricción de 50 m a 25 m a partir de su eje, no autorizándose la construcción de superficie cubierta alguna.

Que, dado el desarrollo urbanístico e inmobiliario, la necesidad de mejorar la infraestructura y conectividad del sector, es que la Dirección de Planificación propone refuncionalizar la calle y los espacios circundantes.

Que, se acompaña croquis, donde se visualiza el perfil nuevo de calle proyectada y espacio de circulación peatonal.

Que, por los motivos expuestos en el anteproyecto antes mencionado, el Honorable Cuerpo Deliberativo resuelve aprobar el mismo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo para activar los mecanismos necesarios para que la denominada calle "Paseo Los Eucaliptos", se convierta en calle peatonal y se materialice como nueva vía de circulación vehicular la calzada existente hacia el Oeste, con sentido Norte – Sur, cuyo tramo va desde calle Alfonso XXIII hasta la calle Profesor Mathus.

Artículo 2º: Deróguese la Ordenanza N° 7669/10.

Artículo 3º: Modifíquese la Ordenanza N° 5192/00 en su Artículo N° 2 el que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Destínese una Franja de Protección Ambiental de 25 metros para su costado Oeste y 13 metros para su costado Este desde el eje de calle, no pudiendo en ella autorizarse la construcción de superficie cubierta alguna.

Artículo 4º: Denomínese a la futura calle de circulación vehicular referida en el Artículo N° 1 de la presente Norma, "Santa Isabel".

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6094866 Importe: \$ 648
12/05/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 556

MENDOZA, 06 de Mayo de 2022

Vista la Sanción N° 4101/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1866-D-22 y Expediente Electrónico N° 32691-2021 caratulado SEC. DE DESARROLLO URBANO – DONACIÓN DE TERRENO ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4101/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Arq. JUAN MANUEL FILICE

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_6096744 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1184

GUAYMALLEN, 13 de abril de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal N° 9428-22 dictada por el Honorable Concejo

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9428-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

SR. IGLESIAS Marcelino
INTENDENTE

ING. CALVENTE Marcos
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6094869 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Orlando FLORES MAMANI, Arg. DNI 44.310.776, C.U.I.L./T. 20-44310776-3, nac, 04/02/1990, 31 años, comerciante, soltero, dom. en Bº Unión Oeste, M "A", C 3, Ugarteche, Luján de Cuyo, Mdza; y Nestor Hugo ARANCIBIA FLORES, Arg., DNI 42.468.976, C.U.I.L./T. 23-42468976-9, nac. 02/03/2000, 21 años, Comerciante, soltero, domic. Bº Portal de Ugarteche, M "A", C 20, Ugarteche, L. de Cuyo, Mdza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 20/12/2021.3) Denominación: **SERVICIO AGRICOLA DE SOL A SOMBRA SOCIEDAD ANÓNIMA** 4º) Domicilio sede social: Bº Unión Oeste, M. "A", C 3, Ugarteche, L. de Cuyo, Mza. 5º) Objeto Social: A) AGRICOLA, B) VITIVINICULTURA, C) COMERCIAL; D) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Orlando FLORES MAMANI, Arg. DNI 44.310.776; Director Suplente: Nestor Hugo ARANCIBIA FLORES Arg., DNI 42.468.976; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Orlando FLORES MAMANI, en caso de vacancia, del Director Suplente: Nestor Hugo ARANCIBIA FLORES; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Orlando FLORES MAMANI, suscribe 50 acc. por \$50.000,00. 2º) Nestor Hugo ARANCIBIA FLORES, suscribe 50 acc. por \$50.000,00.-, de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_6091894 Importe: \$ 360
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Carlos Dante SANCHEZ, Arg., DNI 23.012.403, C.U.I.T. 20-23012403-6, nac. 28/08/1972, 49 años, comerciante, y Nancy Beatriz ANTEQUERA, Arg. DNI 24.387.862, C.U.I.T. 23-24387862-4, nac. 30/01/1975, 47 años, Comerciante, casados, ambos domic. Bº Los Solares, M- "I", C- 8, R. del Medio, Maipú, Mdza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 22/04/2022.3) Denominación: **"J.L. NANCAR AGRICOLA SOCIEDAD ANÓNIMA"** 4º) Domicilio sede social: Belgrano 9915, R. del Medio, Maipú, Mdza. 5º) Objeto Social: A) AGRÍCOLA, B) COMERCIAL; C) MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$100.000,00.- 8º) Órgano de administración: Presidente Y Director: Carlos Dante SANCHEZ, Arg., DNI 23.012.403; Director Suplente: Nancy Beatriz ANTEQUERA, Arg. DNI 24.387.862; plazo cargo: 3 ejercicios; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: Presidente Y Director: Carlos Dante SANCHEZ, en caso de vacancia, del Director Suplente: Nancy Beatriz ANTEQUERA; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el 100% del cap. social: 1º) Carlos Dante SANCHEZ, suscribe 95 acc. por \$95.000,00. 2º) Nancy Beatriz ANTEQUERA, suscribe 5 acc. por \$5.000,00.-, de valor nominal c/u, susc. el 100%, integrando el 25% del cap., el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_6091897 Importe: \$ 312
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

PARKINLAKE S.A.S. de fecha 04/05/2022. 1.- SCAIOLA, NICOLÁS, DNI N.º 34.917.702, CUIT N.º 20-34917702-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1990, profesión: Lic. En Marketing y comercialización, estado civil: soltero, con domicilio en calle Talcahuano 279, DEPARTAMENTO Lujan de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica scaiolanicolas@gmail.com, RECCHIA, RENZO, DNI N.º 31.564.908, CUIT N.º 20-31564908-1, de nacionalidad argentina, nacido el 12/06/1985, profesión: Lic. En Administración de Empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle Emilio Jofre 173, DEPARTAMENTO Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica rrecchia@distrosol.com.ar y la Srta. DURANY, MARIA, DNI N.º 36.356.282, CUIT N.º 27-36376282-0, de nacionalidad argentina, nacida el 30/07/1992, profesión: Lic. En Relaciones Institucionales, estado civil: soltera, con domicilio en calle Agustín Álvarez 331, DEPARTAMENTO Ciudad

de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica madurany@mdxcomunicacion.com . 2.- "PARKINLAKE S.A.S.". 3.- Sede social: San Martín 1922 Piso 3ro Depto A, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 900.000, representado por 900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: DURANY, MARIA, DNI N.º 36.356.282 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente SCAIOLA, NICOLÁS, DNI N.º 34.917.702, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6093985 Importe: \$ 456
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

GRT CAFETERIA S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora SCALISE OLGA DANIELA, Documento Nacional de Identidad No 31.318.719, C.U.I.T. No 27-31318719-0, de 37 años, nacida el 11/01/1985, de estado civil soltera, argentino, comerciante, con domicilio en calle Luzuriaga 321, ciudad, Mendoza; y el Señor GARCIA FERNANDO GUILLERMO Documento Nacional de Identidad No. 31.286.699, CUIT No. 20-31286699-5, de 37 años, nacido el 01/03/1985, de estado civil soltera, argentino, comerciante, con domicilio en calle Bachiochi 7754, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 06 de Mayo de 2022; 3) Denominación: GRT CAFETERIA S.R.L.; 4) Domicilio: Bachiochi 7754, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza República Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) GASTRONOMÍA. C) MERCERÍA. D) LIBRERÍA. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. F) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) El capital social se fija en la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00) que se divide en 2000 (dos mil) cuotas sociales iguales de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Señor FERNANDO GUILLERMO GARCIA, suscribe UN MIL (1000) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) y la Señora OLGA DANIELA SCALISE, suscribe UN MIL (1500) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social restante. La integración se efectúa en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de pesos quinientos mil (\$500.000.-), integrado de la siguiente forma, el Señor FERNANDO GUILLERMO GARCIA pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) y Señora OLGA DANIELA SCALISE pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00) El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente contrato; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Señor Fernando Guillermo García, en su carácter de socio gerente, quien es designado por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de sociedades comerciales, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6093142 Importe: \$ 672
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

“ABASTERA DEL OESTE S.A.”. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la conforman el señor D'ANTONIO CRISTIAN GUILLERMO, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 22.120.368, CUIT 20-22120368-3, nacido el 17 de junio de mil novecientos setenta y uno, comerciante, divorciado en primeras nupcias y domiciliado en calle Pedro Vargas N° 705, Dorrego, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, y el Señor DOÑA DARIO DANIEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 10.272.770, CUIL/CUIT 20-10272770-4, nacido el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, comerciante, quien dice ser separado y estar domiciliado en calle Congreso N° 75, El Zapallar, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: cuatro de Mayo de 2022 3) Denominación: se denominara ABASTERA DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Congreso N° 75, El Zapallar, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: a) Agropecuaria, b) Industrial, c) Comercial, d) Transporte y cargas. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 250.000,00) representado por mil acciones de pesos doscientos (\$250,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor D'Antonio Cristian Guillermo y Director Suplente a Doña Dario Daniel. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular la señora D'Antonio Cristian Guillermo o suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6094371 Importe: \$ 480
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ISUERRE S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado de fecha 09/05/2022. comparece el señor GERMAN EDUARDO LABAY, DNI N° 21.824.403, CUIT N° 20-21824403-4, de nacionalidad Argentino y, nacido el 02/07/1970, profesión: Contador Publico Nacional, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle Pedro Molina 383 3 Piso Of 2 de Ciudad, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: germanlabay@marblau.com.ar y el Señor LEONARDO ALBERTO LABAY, DNI N° 20.705.524, CUIT N° 20-21824403-4, de nacionalidad Argentino y, nacido el 14/03/1969, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Los Aromos 190 – Barrio Jardín – General Alvear, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: leolabay@gmail.com, 2.- Denominación: “ISUERRE S.A.S.”. 3.- Sede social: calle Mitre 521 PB OF 8 - Ciudad Mendoza. 4.- Objeto a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración [99] años. 6.- Capital de \$ 2.000.000,00 [pesos dos millones], representado por 20000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas, mediante acta extra protocolar. 7.- Administrador titular: GERMAN EDUARDO LABAY, DNI N° 21.824.403, CUIT N° 20-21824403-4, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LEONARDO ALBERTO LABAY, DNI N° 20.705.524, CUIT N° 20-21824403-4 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- [30/06] de cada año.

Boleto N°: ATM_6094797 Importe: \$ 408
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ALDAY ENERGY S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor RODRIGO GASTON ALDAY, argentino, con

Documento Nacional de Identidad N° 30.212.660, CUIT N° 20-30212660-8, nacido el 02/09/1983, empleado en relación de dependencia, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, domiciliado calle Infanta Mercedes de San Martín N° 64, distrito de Luján de Cuyo, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: cinco días de mayo del año dos mil veintidós. 3) Denominación: ALDAY ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en calle Chile N° 1.665, distrito Mayor Drummond, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto: Realizar actividades de A) SERVICIOS INDUSTRIALES, B) EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS, C) LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA, MENEROS E INDUSTRIALES, D) POSTALES, E) COMERCIALES, F) CAPACITACIÓN Y COLOCACIÓN DE PERSONAL, G) INMOBILIARIA COMPRAVENTA Y LOCACIÓN DE OBJETOS MEBLES E INMUEBLES, H) AGROPECUARIAS, I) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN. 7) Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 700.000,00) representado por 7.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular el señor RODRIGO GASTON ALDAY y Administrador Suplente la señorita GUILLERMINA LUNA ALDAY ENCINA. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta de abril de cada año. 12) Suscripción e Integración: el señor RODRIGO GASTON ALDAY, suscribe la cantidad de SIETE MIL (7.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00). Dicho capital total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00), es suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: el señor RODRIGO GASTON ALDAY integra de contado la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00) correspondiente a 1.750 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$175.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar de Manifestación y Constatación.

Boleto N°: ATM_6093509 Importe: \$ 576
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

WENDY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el En el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 10 de Mayo de 2022, según las siguientes previsiones: 1) Socios: comparece el señor MADURGA ABRAHAM Alfredo Emir, argentino, Documento nacional de identidad n°. 27.496.781, estado civil soltero, comerciante, CUIT/L. 20-27496781-2, nacido el 09 de Julio de 1979, con domicilio en calle Pedro Vargas 139, Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 10 días del mes de Mayo del año Dos mil veinte dos. 3) Denominación: WENDY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle calle Pedro Vargas 139, Ciudad, Código Postal: 5570, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representando por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El señor MADURGA ABRAHAM Alfredo Emir, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1000) pesos mil, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: Administrador titular al señor MADURGA ABRAHAM Alfredo Emir D.N.I. °. 27.496.781, CUIT/L. 20-27496781-2, nacido el 09 de Julio de 1979, con domicilio en calle Pedro Vargas 139, Ciudad, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en pablo_mammana@hotmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Administradora suplente la señora ABRAHAM María Julia, Documento Único n°. 12.170.585; CUIT/L: 27-12170585-6, nacida el 09 de julio de 1958, profesión docente jubilada, estado civil viuda, argentina, con domiciliado en calle Pueyrredón y Belgrano 190, Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del ADMINISTRADOR Titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6095002 Importe: \$ 1008
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

KAIROX LAB S.A.S. Constitución: Instrumento Constitutivo Privado. Fecha: 4 de Mayo 2022. 1.- Socios: Pablo Rodrigo Pérez, 33 años, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, domicilio en Carlos Paz 1615 Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, D.N.I 33.953.934, CUIT N° 20-33953934-1, nacido el 25 de febrero de 1989, de profesión Ingeniero en sistemas de información y Gerardo Exequiel Stella Medina, 33 años, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Belgrano 1171 dpto. 3 Departamento de Godoy Cruz Provincia de Mendoza, nacido el 20 de octubre 1988, de profesión Ingeniero en sistemas de información, D.N.I 34.257.277, CUIT N° 20-34257277-5. 2.- Denominación: KAIROX LAB SAS. 3.- Sede social: Belgrano 1171 dpto. 3 Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo, consultoría y soluciones de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte. 5.-Plazo de Duración: noventa y nueve años (99). 6.-Capital: El Capital Social es de pesos OCHENTA MIL \$80.000,00 representando por ochenta (80) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y se integra el 25 % del capital social. 7.-Administrador titular: Pablo Rodrigo Pérez con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Gerardo Exequiel Stella Medina con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6095051 Importe: \$ 528
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de consititución 26/04/2022. 1. CAVICHIOLI, MARISOL SALOMÉ, DNI N° 29.222.231, CUIT: 27-29222231-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/04/1982, de Profesión Licenciada en Economía estado civil: soltera, con domicilio en la calle Rivadavia 960, piso 1, depto. 6, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com, ARBONA, JUAN SEBASTIAN, DNI N° 29.649.545, CUIT: 20-29649545-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/10/1982, de profesión: Ingeniero en Sistemas de la Información, estado civil: casado, con domicilio en Colovatti 444, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com, y KEMELMAJER, RAFAEL EDUARDO, DNI N° 29.112.894, CUIT: 20-29112894-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 23/11/1981, de profesión Licenciado en Economía estado civil: soltero, con domicilio en la calle MARTINEZ DE ROSAS 2241, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en oficina@estudiocontableleon.com 2.- La sociedad se denomina "**GENB ECONOMIA SAS**". 3 sede social en la calle Colovatti 444, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a CAVICHIOLI, MARISOL SALOMÉ, DNI N° 29.222.231, CUIT: 27-29222231-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/04/1982, profesión: Licenciada en Economía, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Rivadavia 960, piso 1, depto. 6, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: KEMELMAJER, RAFAEL EDUARDO, DNI N° 29.112.894, CUIT: 20-29112894-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 23/11/1981, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: soltero, con domicilio en la calle MARTINEZ DE ROSAS 2241, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6095024 Importe: \$ 912
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

DISPRES SAS: instrumento privado del 11/05/2022. 1.-Socio: Vitale Rubén Maximiliano, 31 años, casado, argentino, Contador Público, domicilio Rodríguez 2336, Mendoza, D.N.I. 35.184.363, CUIT 20-35184363-3.- Denominación social: "DISPRES SAS". 3.- Sede social: Rodríguez 2336, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 80.000,00, representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 20% integradas. 7.- Administrador titular Vitale Rubén Maximiliano con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Álvarez Yanel Carolina, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6095716 Importe: \$ 264
12/05/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

"Asociación Civil Maipucina de Floricultores", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Mayo de 2022, a las 17,00 hs, en primera convocatoria y a las 18,00 hs, en segunda convocatoria, en el local sito en calle Landi 550, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 06087443 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal ADORABLE PUENTE**, Legajo: 8001, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 29 de MAYO de 2022 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10: 00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Km 48 s/n Distrito El Carrizal, Departamento de LUJAN, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de NOVIEMBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_6093914 Importe: \$ 240
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DEL DISTRITO KM 8, Legajo 7179, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 02 DE JUNIO DE 2022, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, sito en calle Silvano Rodríguez 445 y Argumedo, Distrito KM 8, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron

cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2021.

Boleto N°: ATM_6093986 Importe: \$ 240
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

En Mendoza a los 4 días del mes de Mayo se reúnen los miembros presentes de la Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Barrio Caminos del Sol** a fin de convocar Asamblea Ordinaria para el día 22 de Mayo de 2022 y tratar los siguientes temas. Resulta importante convocar en debida forma las Asambleas a celebrarse, para ello se dispone la convocación de la misma por edictos. Siendo que las anteriores asambleas no se han convocado por edictos, se decide llamar Asamblea de Socios para ratificar las diversas asambleas realización y sus decisiones llevadas a cabo, expone la secretaria. Luego de intercambio de opiniones, la Comisión Directiva, dispone tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Ratificación de las decisiones tomadas por Asamblea mediante ACTA N° 1 a ACTA N° 36 asentadas en el Libro de Directorio, ACTA N° 38 del Libro de Asamblea. 2.- Ratificación de las decisiones tomadas por la Comisión Directiva en el libro de Asambleas, comprensiva en el ACTA N° 1 al N°36 y ACTA N° 37 y N° 38 del Libro de Directorio. 3.- Ratificación de los balances y fecha de presentación de los mismos y ACTA N° 38, aprobando balances la asamblea. 4.-Designación de nuevas autoridades.5.- Estudio Jurídico encargado de notificaciones y emplazamientos a vecinos. 6.-Temas generales. Sin más que agregar se da por finalizada la reunión

Boleto N°: ATM_6094778 Importe: \$ 336
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (AMPIV)**, Matrícula Nacional Mza N° 77, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 13 de Junio de 2022 a las 9:00 horas a celebrarse en en el domicilio de calle Chile N° 921 de esta ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea. 2) Cubrimientos de cargos vacantes de la Junta Fiscalizadora. Art. 35: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organo Directivo y Organo de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocaciones de mandatos contemplados en el artículo 17º o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Boleto N°: ATM_6093393 Importe: \$ 312
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

«**GOKÚ S.A.S..**» convoca a sus Administradores a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022 a las 09 hs en Barrio Las Aldeas de Torre Blancas ,KM 11,M B,C 24,Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Convocar al Administrador Suplente para firmar el acta junto al Administrador Titular.3) Consideración y aprobación de las Memoria y Balance General del ejercicio finalizado el 31de Diciembre de 2019 Y 2020.

Boleto N°: ATM_6093492 Importe: \$ 120

12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL EBENEZER ADONAI**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo de 2022, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, Ruta Provincial 15 N° 913, distrito Perdriel, del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria al 31/01/2022; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/01/2022.

Boleto N°: ATM_6095097 Importe: \$ 168

12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión Directiva del **Centro Social Cultural y Deportivo Sueño Cumplido** con Personería Jurídica N° 2378/2011 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 27 de mayo de 2.022 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en B° La Esperanza del Algarrobal del Departamento de Las Heras, con todos los recaudos y protocolo que implica el COVID-19, para desarrollar el siguiente orden del día en B° La Esperanza M B – C 03, Distrito El Algarrobal, Departamento de Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario. 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios económicos 2015-2016-2017-2018-2019. 3° Informe, consideración del motivo por cual la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino, 4° Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas 5° Eleccion de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6095167 Importe: \$ 288

12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN VECINOS TORRES DE URQUIZA**, Legajo 7945, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, acordando que se realizará el día 04 de JUNIO de 2022, a las 14:30 hs en primera convocatoria y 15:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Elpidio González y Urquiza, Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que suscriban conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea. 2) Determinación y conformidad de los asociados de las pautas y márgenes mínimos de valores a obtener de la venta del terreno. 3) Situación jurídica y societaria de los socios morosos declarados cesantes de la asociación. 4) Determinar criterio, valores o importes a reintegrar por la venta.

Boleto N°: ATM_6095169 Importe: \$ 168

12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL **COUNTRY CLUB MENDOZA**. CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de conformidad con lo establecido por el artículo décimo segundo del Reglamento de Copropiedad y Administración del Consorcio de Propietarios del “Country Club Mendoza”, convocase a Asamblea General Ordinaria de Consorcionistas para el día 26-05-2022, a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria), a realizarse en el Salón VIP del Club House del Club de Campo Mendoza, sito en Elpidio Gonzalez y Tuyuti, Guaymallen, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1-Designación por Presidencia

de un Secretario "ad-hoc". 2. Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea, fuera de término.- 3. Elección, entre los participantes, de dos consorcistas presentes para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente (Art. 23º del Reglamento). 4-Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.-. 5. Consideración de la gestión del Consejo de Propietarios y del Administrador. 6) Elección de un Presidente y cuatro vocales para integrar el Consejo de Propietarios durante el próximo Ejercicio Anual. Nota: Recuérdese a los señores consorcistas que el art.9 (III) del Reglamento del Consorcio establece: "Para participar de las Asambleas, los Consorcistas deberán acreditar encontrarse al día en el pago de las expensas del Consorcio, y las cuotas sociales de mantenimiento de El Club, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de la Asamblea." Consejo de Propietarios. Administrador. LES INFORMAMOS QUE LOS ESTADOS CONTABLES, MEMORIA E INFORME DEL AUDITOR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2021 SE ENCUENTRA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CLUB, EL CUAL PODRÁ RETIRARLO, DE MARTES A VIERNES EN EL HORARIO DE 10.00 HS. A 16.00 HS..- ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN: Los propietarios podrán hacerse representar en las asambleas solamente por otros propietarios, a quienes deberán otorgar, por lo menos, una Carta Poder Simple.- Una misma persona no podrá representar a más de cinco propietarios.- El Administrador no podrá ejercer esta clase de representaciones.

Boleto N°: ATM_6095762 Importe: \$ 504
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR TA – TE – TI: Según reunión de Comisión Directiva de fecha 5 de mayo de 2022 se ha decidido a llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2022, a las 19 horas, en el domicilio en calle calle Dr. Luis Agote 6347, del Barrio Cooperativa del distrito de Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto al Presidente y Secretaria. 2) Consideración del Balance General cerrado con fecha 31 de diciembre de 2021, Estado e Situación Patrimonial, estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y cuadros anexos, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas. 3) Determinación del monto de la cuota de los asociados. Después de transcurrida una hora sin haber reunido el quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_6096738 Importe: \$ 216
12/05/2022 (1 Pub.)

Cuerpo de Voluntarias Hospital Humberto Notti, ubicada en Bandera de los Andes 2603 Guaymallen, Personería Jurídica 217/95, cita a convocatoria Asamblea Ordinaria el viernes 27 de mayo 2022, a las 10.30. Lugar domicilio particular Maggi 439 Godoy Cruz Mendoza. Orden del día: A) Designación de dos voluntarias para que junto al presidente firmen acta de asamblea. B) Lectura Acta anterior. C) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance y Estados Contables de Ejercicios vencidos desde 31/12/2020 al 31/12/2021. D) Continuidad de la actual comisión directiva y de comisión revisión de cuentas.

Boleto N°: ATM_6093910 Importe: \$ 432
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de Junio de 2022, en la sede social, sita en calle Cuyo 1896 – Barrio Santa Ana – Guaymallén – Mendoza, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. Orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°18, cerrado el 31/12/2021. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°18, cerrado el 31/12/2021. 5)

Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio.

Boleto N°: ATM_6093542 Importe: \$ 1080
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

Frigorífico Regional Vildoza SA Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 20 de Abril de 2022 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del mes de Mayo del 2022, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores. 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_6093792 Importe: \$ 1560
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

“DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A.” CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 29 de abril de 2022, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día lunes 30 de mayo de 2022, a las 10.00 a realizarse vía videoteleconferencia por la plataforma Skype para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación ordenada por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al quincuagésimo (50º) ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre del año 2021; 3º) Destino del Resultado. Absorción de pérdidas acumuladas mediante la desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura hasta el día de la fecha; 5º) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. 6º) Designación de sindico titular y suplente. Ignacio Driollet, Presidente. Nota 1: En virtud de las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia sanitaria internacional con motivo de la expansión y propagación del COVID-19 y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y en especial lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, el directorio autorizó la celebración a distancia de la Asamblea convocada mediante la utilización de la plataforma Skype cumpliendo con todos los recaudos previstos por la normativa aplicable –o aquella que la reemplace en su futuro-. Por lo que mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia de los Sres. Accionistas en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla vromero@losandes.com.ar con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. A los accionistas que se hayan registrado a la Asamblea en el plazo legal se les enviará un instructivo a fin de que puedan participar de la misma.

Boleto N°: ATM_6087423 Importe: \$ 2400
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

DIMENSIÓN S.A. El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 (treinta) de mayo de 2022, a las 16 horas (primera convocatoria) y 17 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de Julio nro. 1936 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Autorizar al directorio la venta y el eventual reemplazo de los siguientes rodados: Dominio Nro. AE293UR, Dominio Nro. AD551LD, Dominio Nro. AD551LE y Dominio Nro. AF098HI. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del

Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 27/05/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_6090544 Importe: \$ 1200
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 28 de mayo de 2022, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021. 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_6090630 Importe: \$ 1200
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 26 de Mayo de 2022, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6092202 Importe: \$ 1200
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 237 de la LGS 19.550 y sus modif. el Directorio de la sociedad **WELLNESS S.A.** (Expte 7692/W/2014-00917 Matricula 24157-P RPCM) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su Sede Social sita en Barrio Lomas de Russell, calle Ozamis Sur sin número esquina Espejo, Maipú, Mendoza, el día 28 DE MAYO de 2022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Tratamiento y consideración de la memoria y Estados Contables (Art. 234 inc. 1º Ley 19550) fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. Se informa a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea dentro del plazo fijado por el Art. 238 de la Ley 19550 y sus modificatorias y que quedan copias de los estados contables 2021 en la Sede Social a disposición de los accionistas a partir del día 18/04/2022 en cumplimiento del artículo 67 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_6086895 Importe: \$ 1560
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Convócase a los accionistas de **LUZ DE LUNA S.A.**, en primera convocatoria para el día 30 de mayo de 2022 a las 9 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle España 820, piso 6, departamento 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º)

DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA QUE FIRMEN Y APRUEBEN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2º) RATIFICACION DE LA ELECCION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION CON LA CORRESPONDIENTE DISTRIBUCION DE CARGOS.

Boleto N°: ATM_6090619 Importe: \$ 600
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2022-03026670-GDEMZA-DGIRR, REPUESTO B.B.M. S.A. perforará en su propiedad de calle N° 5 S/N°, Distrito Chapanay, Departamento San Martín, 10",240 m, para uso Agrícola, en sustitución Pozo 08/2677. N.C. 08-2554716-6354661-0000-0.

Boleto N°: ATM_6094849 Importe: \$ 96
11-12/05/2022 (2 Pub.)

REMATES

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.13, Autos 154.615 "ALANIZ CINTIA ANDREA Y OTROS C/ ESTEVES MIRTA P/ ACCIDENTE DE TRABAJO", originarios del SEXTA CÁMARA LABORAL, MENDOZA, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza fs.372. Rematará día 31 de MAYO de 2022, a las 9,00horas, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, a VIVA VOZ, base de \$2.000.000 y a mejor postor con incrementos mínimos de \$20.000, el 25% indiviso del inmueble embargado en autos, (¼ parte indivisa) correspondiente a la demandada Sra. MIRTA LIDIA ESTEVES de PAPAGNE, L.C. 6.353.373, inmueble inscripto a la matrícula nº 046.760/4. Se trata de un Inmueble urbano, vivienda familiar, de construcción sismo resistente. UBICACIÓN: calle Sargento Cabral nº 221, Distrito Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza SUPERFICIES: Superficie título y plano nº 04/15171 de 293,34m2. LIMITES Y MEDIAS del: NORTE en 12,48 metros con calle Sargento Cabral; SUR Antonio Palazzolo en 12,00 metros; ESTE en 26,16 metros con Cristina Godoy de Krstulovic y OESTE Antonio Abad en 22,73 metros. INSCRIPCIONES: se encuentra registrado a la Matrícula nº 46.760/4, en condominio y en partes iguales cada uno con el 25% indiviso, (1/4 CADA UNO) a nombre de: la demandada MIRTA LIDIA ESTEVES DE PAPAGNE, L.C.6.353.373 (1/4), ESTEVES MARIA CRISTINA, L.C. 5.860.811 (1/4), ESTEVES ANA MARIA, DNI 11.665.158 (1/4) Y ESTEVES IRENE LILIANA, L.C. 6.263.423. N.C 04-01-04-0032-000002-0000-5; Padrón Territorial 04-15058-7; Padrón Municipal 413. Avalúo Fiscal año 2022 \$965.913. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$10.850,55 al 02-02-2022; Municipalidad de Guaymallén \$4.356,63 al 25-04-2022 AYSAM \$3.190,24 al 28-04-2022. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO PERPETUO Y VITALICIO, con derecho de acrecer a favor de sus padres FRANCISCO ESTEVES Y MARÍA ANTONIA VEGA DE ESTEVES 13-01-1984 (fallecidos). 2-EMBARGO PREVENTIVO POR \$2.200.000,00 por oficio del 13-06-2016, Juicio 154.616 ALANIZ CINTIA ANDREA en juicio contra ESTEVES MIRTA y otros p/ Emb Prev., 6Ta. Cámara Laboral, Mendoza, Reg. A fs. 105 tomo 539 Embargos Generales, sobre la parte indivisa de MIRTA LIDIA ESTEVES DE PAPAGNE. 3-EMBARGO POR AMPLIACIÓN del embargo preventivo anterior hasta cubrir la suma de \$10.890.865 por oficio del 28-12-2020, sobre la parte indivisa de MIRTA LIDIA ESTEVES DE PAPAGNE, en Juicio 154.616 ALANIZ CINTIA ANDREA en juicio contra ESTEVES MIRTA y otros p/ Emb Prev., 6Ta. Cámara Laboral, Mendoza, Reg. A fs. 58 tomo 588 Embargos Generales. 4-ACLARACIÓN Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B-2. Registrado a fs. 61 del Tomo 54 de Aclaraciones Generales, por oficio del 05-07-2021, correspondiente a los autos 154.616 5-EMBARGO PREVENTIVO POR \$400.000 por oficio sin consignar fecha en autos 161.572 TRAMONTANA CUBAS DANIEL en juicio 154.615 c/ ESTEVES LIDIA MIRTA Y OTROS P/ EJEC HON, 6TA CÁMARA LABORAL, MENDOZA. REG a fs. 109 tomo 597 Embargos Generales 07-10-2021, sobre la parte indivisa de MIRTA LIDIA ESTEVES DE PAPAGNE. Características y Mejoras: Se trata de una vivienda familiar, de construcción sismo resistente, de más de 50 años aproximadamente de antigüedad, con el frente de ladrillo pintado, un porche de entrada con columna revestida en piedra, techos de madera, con aislante y tejas españolas, con inclinación, compuesta por un living comedor amplio con ventanal , un comedor de

diario, una cocina comedor con amoblamiento a medida en madera, con salida a un patio interno, un dormitorio con ventanal a la calle, contiguo al living, dividido por un mueble tipo placard- modular de madera, seguidamente pasamos por un pasillo de distribución al baño principal, revestido en cerámicos, con todos sus artefactos instalados, cuenta con otros dos dormitorios amplios con vista al patio, hay una lavandería. Pasamos al patio, el cuál se encuentra embaldosado, tiene forma de ele, comunicado con la cochera cubierta, pero abierta hacia el patio. Un sector del patio a continuación de la cochera tiene una estructura liviana tipo pérgola con media sombra tensada, con se observa una escalera metálica desde el patio hacia una terraza, arriba de la cochera. La carpintería en general de madera, tanto puertas, ventanas, placares, celosías y persianas americanas enrollables, éstas dan al frente de la calle, posee rejas en salida de la lavandería al patio, los pisos de la vivienda son de granito de la época, de color claro, la cocina, lavandería y patio de luz son de cerámico, y el patio principal y la cochera de mosaicos. Todo en buen estado de uso y conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra ocupada por uno de los condóminos, la SRA. ESTEVES ANA MARIA, DNI 11.665.158 en carácter de dueña en condominio. Remate del 25% (1/4 parte) indiviso, con base de \$2.000.000 y a mejor postor; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo de precio será abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Serán a cargo del comprador los gastos por escrituración y los emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

C.A.D. N°: 25184 Importe: \$ 6480
10-12-16-19-24/05/2022 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Segunda Circunscripción Judicial Mendoza. Autos 1.873 caratulados "CALLEJA ALEJANDRO HERNAN C/ GOMEZ ORLANDO P/ PRENDARIA", REMATARA DIA TREINTA Y UNO DE MAYO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ Un automotor 100% a nombre del demandado, CITROEN tipo FURGON, Modelo BERLINGO FURGON 1.4I BUSINNES AM54; año 2015, dominio OVC-144, Motor PEUGEOT Nro. 10DBSR0040; Chasis CITROEN Nro. 8BCGCKFSCGG500903 color blanco, con cinco cubiertas armadas en mal estado, el automotor se encuentra en buen estado general de uso y conservación, con radio estéreo, pequeños abollones en costado izquierdo, guardabarros, con equipo de GNC de un tubo, con 157.452 kilómetros, interior completo en buen estado. GRAVAMENES: PRENDA: en Primer Grado a favor de MONTEMAR CIA FIN. S.A. \$374.592, inscripción 16/05/18; PRENDA: en Segundo Grado a favor de CALLEJA ALEJANDRO HERNAN \$168.000, inscripción 21/01/21. EMBARGO: en estos autos \$431.808, fecha de inscripción 31/08/21. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$55.500,22.- al día 08/02/22. BASE SUBASTA: \$1.014.500.- (correspondiente al 70% del valor de mercado conforme tabla de valuación de DNRPA); Haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$10.000. El comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920 previa consulta al martillero. Queda prohibida la compra por en comisión; La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_6074060 Importe: \$ 1656
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Roberto E. L. KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 1804, por orden del SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 258.850 caratulados "CONSORCIO CORRIENTES 122 C/ VEGA FABIO P/ DEUDAS POR EXPENSAS", rematará el día 17 de MAYO de 2022, a las 09:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, PB, Oficina de Subastas Judiciales, Ciudad de Mendoza, bien propiedad del demandado VEGA FABIO, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio JGU-440, marca VOLKSWAGEN, modelo FOX 1.6, tipo SEDAN 3 PUERTAS, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZ775587, chasis marca VOLKSWAGEN N° 9BWAB05ZXB4052632, modelo año 2010. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$76.812, Intereses \$36.000, fecha 28/06/2021, estos autos. IMPUESTO AUTOMOTOR: \$58.139,01 al 30/04/2022; todos actualizables a la fecha de pago. MULTAS – INFRACCIONES: no posee al 22/04/2022. EXHIBICIÓN: Lunes 16 de MAYO de 15:00 a 17:00hs en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD de Mendoza. La subasta se realizará a viva voz, con la base de \$500.000 y al mejor postor, con incrementos mínimos de \$10.000 entre posturas (inc. "d" Art. 266 del CPCCyT). En dicho acto el comprador deberá abonar el 10% de seña, el 10% por Comisión de Martillero (Más IVA) y el 4,5% Impuesto Fiscal todo en efectivo en moneda de curso legal. El saldo de precio deberá abonarlo al aprobarse el remate. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 ap. 1 del CPCCyT). El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad, Mza; cel. 2615633183, 2615178874, 2615186836 (www.ryfkollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM_6086897 Importe: \$ 1368
10-12-16/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450982-5 65321 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 706 EZZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 706 EZZ. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0607252928. Cuadro N° 8A6MBSVCZ9C880269. Titular: VERA GABRIELA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087246 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452453-0 65801 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 506 KNP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 506 KNP. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E000445. Cuadro N° 8ELM05150EB000445. Titular: GUZMAN KEVIN OMAR MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.728,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.450,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de

2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087247 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452141-8 65462 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 917 HED P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 917 HED. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11011247. Cuadro N° 8DM2AA9T2BS000804. Titular: FIORENTINI FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 175.880,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087248 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451864-6 67542 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 930 GNQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 930 GNQ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0450970. Cuadro N° LB7PCHLB1A2113287. Titular: GOMEZ ERICA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 2.401,72. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087249 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452166-3 65534 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 319 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 319 DLA. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7011760. Cuadro N° 8ELM021107B011760.

Titular: PARRAGA MARIA DEL VALLE. Deudas: ATM debe \$ 2.779,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087250 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452111-6 67484 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 046 IGR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 046 IGR. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 WHITE SHARK. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC019552. Cuadro N° 8A6MBSCACCC258698. Titular: ANZORENA EMILCE ARACELI. Deudas: ATM debe \$ 3.841,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087251 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452110-8 67483 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 015 ESE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 015 ESE. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6065122. Cuadro N° 8ELM200706B065122. Titular: MARTINEZ QUIROGA DALINDA GABRIELA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.750,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 06087253 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452229-5 65796 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 045 DPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 045 DPT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUSTOM 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*07009366*. Cuadro N° LHJPCCLA772052116. Titular: BARRAZA CARLOS ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.066,34. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087256 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452143-4 65552 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 013 AKE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 013 AKE. Marca: GARELLI. Modelo: 50 CC. Modelo año: 1985. Tipo: Motocicleta. Motor N° F440218. Cuadro N° 2726. Titular: JELDRES MONDACA NOEMI ALICIA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 51.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 06087255 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05492582-9 65291 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 852 DME P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 852 DME. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 71418892. Cuadro N° LX8XCH0067A000558. Titular: MEDINA DIEGO CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 3.320,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 06087265 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452264-3 65456 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 581 BGK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 581 BGK. Marca: STRAKONICE. Modelo: 1994. Modelo año: 1993. Tipo: Motocicleta. Motor N° 487303006750. Cuadro N° CZ4874005280. Titular: GUZMAN EDDGARDO OMAR. A. 412855 ATM c/Guzman E.O. p/AP. Posee denuncia de venta y prohibición e circular. Deudas: ATM debe \$ 1.464,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087275 Importe: \$ 1152
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451857-3 67533 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 206 KCQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 206 KCQ. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD5251279. Cuadro N° 8BPC4DLB9EC072883. Titular: BALMACEDA CRISTINA NANCY. Deudas: ATM debe \$ 379,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.350,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087281 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452168-9 65893 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 428 HQL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 428 HQL. Marca: BAJAJ. Modelo: ROUSER 135LS. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° JEGBUD42782. Cuadro N° 8A2XCKLAXBA001322. Titular: Cuenca Avila Raúl. Deudas: ATM debe \$ 1.873,39. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087283 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451397-0 65475 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 087 EJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 087 EJU. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08001352. Cuadro N° LEAPCK20980001245. Titular: SUAREZ RICARDO GUILLERMO. Deudas: ATM debe \$ 3.910,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 25.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087285 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452142-6 65522 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 877 JBG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 877 JBG. Marca: MOTOMEL. Modelo: M70. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C008040. Cuadro N° 8ELM20070CB008040. Titular: RETAMALE MARIO CEFERINO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: 06087290 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452162-0 65464 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 858 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 858 EYB. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 150FM32008015168. Cuadro N° LAAAXKHG880004074. Titular: FUNES FLORES JUAN RAMON. Deudas: ATM debe \$ 2.727,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087320 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452108-6 67481 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A018IPJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A018IPJ. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH2646535. Cuadro N° 8DYC5149DHV023999. Titular: CHERLO LEONARDO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 4.725,10. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087461 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452371-2 67244 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 719 CYJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 719 CYJ. Marca: IMSA. Modelo: IM125T TROPHY. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI68002621. Cuadro N° LAWPEJ0C56C675372. Titular: ORTIZ MARIA ANGELA. Deudas: ATM debe \$ 1.558,42. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 66.690,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal.

Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087465 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05450825-9 66793 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A009MGT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A009MGT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° F028395. Cuadro N° 8ELM05150FB028395. Titular: VALLE JUAN ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.555,98. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6087470 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452400-9 65783 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 281 ITI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 281 ITI. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11073062. Cuadro N° 8DM1BA7T1DS000145. Titular: SCHMIDT VIDELA JONATAN EZEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.528,84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.050,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 20 de mayo de 2022 a las 9 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6090423 Importe: \$ 1080
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz letrado de San Rafael, Mendoza Autos N° 1.122 caratulados "URCOLA LUIS ALBERTO C/ BENEGAS ROMINA SOLEDAD Y OTROS P/ Ejc. CAMBIARIA" hace saber tres días que Martillero César Javier Páez Matrícula N° 2.662 rematará a viva voz con base y al mejor postor TRECE DE MAYO (13/05/20021) ONCE HORAS (11 horas) en los estrados del Juzgado en la parte exterior del edificio de tribunales sector este ubicado sobre calle Emilio Civit debiendo guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social higiene de manos higiene Al toser sobre el pliegue del codo y el uso adecuado de tapabocas con base de \$ 65.000 y con un incremento mínimo de \$ 2.000, el siguiente bien propiedad del demandado en el estado que se

encuentra y exhiben: 1) Un moto vehículo dominio A027PGL marca GERRERO, tipo MOTOCICLETA, modelo: G110 TRIP, motor marca: GUERRERO, N° AD1P52FMHG003291, cuadro marca GUERRERO N° 82A2XCHLN4FA023144, AÑO 2016, color negro sin guardabarro delantero, sin espejo retrovisor derecho, tapizado con pequeña rotura en costado, cubierta delantera en regular estado y trasera en buen estado y ópticas completas. DEUDAS: ATM 02/2020 A 09/2022 \$4953,71 al 22 de Marzo del 2022. Embargo en estos autos por \$ 86.300 al 0/12/2021. Comprador depositará acto de subasta de 10% seña más 10% comisión martillero saldo de precio más 4, 5% ley fiscal aprobada la subasta informe secretaría autorizante o martillero Granaderos N° 546 lugar donde se exhibirá el bien en horario de comercio previo comunicarse al teléfono 260 459 5579

Boleto N°: ATM_6093807 Importe: \$ 1152
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Luis Gonzaga Duarte, Martillero Público Matrícula N° 1.535 por orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos CUIJ: 13-04421657-9 ((011903-1019202)) caratulados: “ORION EXCEL S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA” Rematará los días 07,08 y 09 DE JUNIO DE 2.022 a las 08.30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322 Planta Baja| Ciudad de Mendoza, 15 automotores marca Toyota modelos Hilux Tipo Pick-up y 7 casillas. El automotor Dominio LZA-480 designado como lote N° 4 se encuentra inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 11 de Mendoza y el resto de los automotores de encuentran inscriptos en el Registro del Automotor N° 13 de Mendoza y a nombre de ORION EXCEL S.A. Todo se subastará en el estado material que se encuentran. De acuerdo al siguiente detalle y condiciones: EL DIA 7 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8.30 horas se procederá a la subasta de: LOTE N° 1: Automotor Dominio KMG-961 Año: 2.011 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX 2.5 TD Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-5510907 – Chasis Toyota N° 8AJFR22G8B4553978 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación.- Base: \$ 2.550.000.- LOTE N° 2: Automotor Dominio: KHP -800 Año: 2.011 - Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5 TD Tipo: PICK UP - Motor Toyota N°: 2KD-5383465 Chasis - Toyota N° 8AJER32G3B4038047 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco, parabrisas trisado.- No se pudo constatar funcionamiento el día del secuestro.- Base: \$ 2.400.000.- LOTE N° 3 Automotor Dominio: LVE -121 Año 2.012 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-5858684 - Chasis Toyota N° 8AJER32G6C4044443 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Base: \$2.450.000.-LOTE N° 4 Automotor Dominio: LZA- 480 Año 2.012 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI Tipo: PICK UP ° Motor Toyota N°: 2KD-5905687 - Chasis Toyota N° 8AJER32G6D4045352 - Color gris, gato mecánico, llave de rueda, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base: \$ 2.450.000.- LOTE N° 5 Automotor Dominio MQM- 662 Año 2.013 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A111267 - Chasis Toyota N° 8AJER32G6D4047702 - Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base: \$ 2.550.000.-LOTE N° 6 Automotor Dominio NCH -131 Año 2.013 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2,5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A277547 – Chasis Toyota N° 8AJER32G7E4049525 - Color gris, rueda de auxilio, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base \$ 2.550.000.- LOTE N° 7 Automotor Dominio: MSS-344 Año: 2.013 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A179406 – Chasis Toyota N° 8AJER32G4D4048525 - Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base \$ 2.550.000.-LOTE N° 8 Automotor Dominio NCH-100 Año: 2.013 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP N° Motor Toyota N°: 2KD-A276889N°, Chasis Toyota N° 8AJER32G6E4049533 Color gris, rueda de auxilio, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación.- Base \$ 2.550.000.- Todos conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. El día 08 de Junio de 2.022 a las 8.30hs: LOTE N° 9 Automotor Dominio MQM-663 Año: 2.013 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo:

PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A160086 - Chasis Toyota N° 8AJER32G4D4048234 Dominio: MQM 663 Año: 2.013 Color Gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco.- No se pudo constatar funcionamiento el día del secuestro.- Base: \$ 2.550.000.-LOTE N° 10 Automotor Dominio MUP-634 Año 2.013 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD- A197238 - Chasis Toyota N° 8AJER32GXD4048755 Color gris, rueda de auxilio, llave cruz y gato mecánico, barra antivuelco.- Funcionando el día de la incautación - Base \$ 2.550.000.- LOTE N° 11 Automotor Dominio OVP- 866 Año: 2.015 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A761716 – Chasis Toyota N° 8AJER32G6F4057519 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación.- Base \$ 2.750.000.-LOTE N° 12 Automotor Dominio OTD-183 Año 2.015 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A730150 – Chasis Toyota N° 8AJER32G6F4057150 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, parabrisas trizado.- Funcionando el día de la incautación.- Base \$ 2.750.000.- LOTE N° 13 Automotor Dominio OTR-166 Año 2.015 Marca TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP Motor Toyota N°: 2KD-A730082 – Chasis Toyota N° 8AJER32G2F4057033 Color gris,. Funcionando el día de la incautación.- Base \$ 2.750.000.- LOTE N° 14 Automotor Dominio PGA-005 Año 2.015 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP Motor Toyota N° 2KD-A853778 – Chasis Toyota N°: 8AJER32G6F4060355 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico. Funcionando el día de la incautación Base \$ 2.750.000.-LOTE N° 15 Automotor Dominio OVE-668 Año 2.015 Marca: TOYOTA Modelo: HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2,5 TDI -H3 Tipo: PICK UP - Motor Toyota N°: 2KD-A767547 - Chasis Toyota N°: 8AJER32G5F4057592 Color gris, rueda de auxilio, gato mecánico, barra antivuelco. Funcionando el día de la incautación Base \$ 2.750.000,- Todos conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos DIEZ MIL (\$10.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. El día 09 de Junio de 2.022 a las 8.30hs: LOTE N° 16: Casilla N° 1: Revestida en chapadur, pisos de goma. Con 2 ejes y 8 cubiertas armadas. Ancho 2 mts. Largo 6 mts. Un aire acondicionado. Destino oficina o similar. Base: \$ 525.000.- LOTE N° 17: Casilla N° 2 : Montada sobre patín, equipada para vivienda, mueble de cocina, horno, termo tanque, alacena, paredes revestidas en chapadur y parte de chapa, pisos de goma. Baño, 2 dormitorios con aire acondicionado cada uno. Largo 12 mts. Ancho 2 mts. Base: \$ 595.000.- LOTE N° 18: Casilla N° 3: Montada sobre patin, Paredes revestidas en chapadur, pisos de goma, 2 aires acondicionados, mueble de cocina en madera enchapada. Largo 10 mts. Ancho 2 mts. Base: \$ 595.000.- LOTE N° 19: Casilla N° 4: Mueble de cocina. 2 aires acondicionados. Pisos de goma, paredes revestidas en chapadur. Una mesada. Largo 10 mts. Ancho 2 metros. Montadas sobre patin. Base: \$ 595.000.- LOTE N° 20: Casilla N° 5: Mueble de cocina. 2 aires acondicionados. Pisos de goma, paredes revestidas en chapadur. Una mesada. Largo 10 mts. Ancho 2 mts. Montadas sobre patin. Base: \$ 595.000.-LOTE N° 21: Casilla N° 6: Muebles de madera enchapados en color azul, 2 aires acondicionados, montada sobre patines Destino oficinas o similar Largo 10 mts. Ancho 2 mts Base: \$ 595.000.- LOTE N° 22: Casilla N° 7: Mueble de cocina, un mueble enchapado, una mesa. Paredes revestidas en chapadur pisos de goma Aire acondicionado.montadas sobre patines Destino oficinas o similar Largo 10 mtes. Ancho 2 metros.Base: \$ 595.000. Todos conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos CINCO MIL (\$5.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277

inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del tribunal ubicado en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 08:30 horas del día 03 de JUNIO de 2022. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, sin constatar funcionamiento, con faltantes de algunos elementos y en el estado en que se exhiben. Informes de dominio, pre-verificación técnica, deudas y gravámenes agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 27 de Mayo de 2022 de 11:00hs a 16:00hs en calle Cerrillos Nevados N° 245 (Acceso por Ruta Nacional N° 40), Departamento Malargüe, Provincia Mendoza. Informes: Juzgado autorizante o Enajenador. Huarpes N° 459 de Ciudad, Tel. 2616311555 / 2616317799 E- Mail: gonzagaduarte@hotmail.com <https://walink.co/7ecdeb>

C.A.D. N°: 25196 Importe: \$ 13920
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra LUCIA RAQUEL SOSA y secretaria Dra. LAURA P. ENGLER, en AUTOS 13-05313978-1(011901-1252984) caratulados "REYNOSO PAOLA IVANA P/QUIEBRA DEUDOR", hace saber a los acreedores y demás interesados que a fs. 123 fue presentado el informe final, proyecto de distribución y la regulación de honorarios. FDO. DRA. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, secretaria.

C.A.D. N°: 25199 Importe: \$ 192
12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/28 autos N° 13-06761108-4 caratulados: "PAEZ FERNANDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PAEZ, FERNANDO GABRIEL, DNI N° 39.533.298, CUIL 20-39533298-9 con domicilio en Verón 1627, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al

momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimestaquio@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25200 Importe: \$ 3960
12-13-16-17-18/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N°1021497 caratulados "MIRANDA TORRES FRANCO LAUTARO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRANDA TORRES FRANCO LAUTARO DNI N°40370038, CUIL: 20-40370038-0...V. Fijar el día 09 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESENOTIFÍQUESE DE MODO

SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: AWAD JORGE GUSTAVO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA N° 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615949602, mail: gustavoawad12@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25201 Importe: \$ 4080
12-13-16-17-19/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N°1021469 caratulados "REYES EVA ELENA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23/03/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de REYES EVA ELENA DNI N°10763696, CUIL: 27-10763696-5...V. Fijar el día TRES DE JUNIO 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUNO DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JOSE MIGUEL MARIN, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTIDES VILLANUEVA 751, DEPARTAMENTO 9, MENDOZA, telef. 2634-313884, mail: jmmarinsantos@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25202 Importe: \$ 4080
12-13-16-17-19/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos

Nº1021504 caratulados "ABELDA TERESA SILVIA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/04/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALBELDA TERESA SILVIA DNI N°24018288, CUIL: 27-24018288-8...V. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE JUNIO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: YANZON DANIEL ALEJANDRO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ACCESO ESTE LATERAL SUR N° 1279, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 3968373 / 2615515664, mail: yanzond@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25203 Importe: \$ 4080
12-13-16-17-19/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06833713-9 ((011903-1021488)) caratulados BUCCI NORMA BETIANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 26/04/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. BUCCI, NORMA BETIANA DNI 27.266.807, CUIL 27-27266807-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 08/03/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/09/2022 a las 11:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo.Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS Juez.

Boleto N°: ATM_6095086 Importe: \$ 1320
12-16-19-23-26/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06755972-4 ((011902-4358522)) caratulados TEJADA MARINA ESTELA P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 12/04/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. TEJADA, MARINA ESTELA D.N.I. N° 23.408.436; C.U.I.L. N° 23-23408436-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 13/10/2021, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 20/10/2022 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_6093637 Importe: \$ 1440
12-16-19-23-26/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06813544-8 ((011902-4358645)) caratulados ALISTE WALTER DANIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 22/04/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALISTE, WALTER DANIEL D.N.I. N°18.079.604; C.U.I.L. N° 20-18079604-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 03/02/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/07/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2022 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/11/2022 a las 11:00hs (art.370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED-Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_6095102 Importe: \$ 1440
12-16-19-23-26/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06825433-1 caratulados: "BAZAN ARIEL ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAZAN ARIEL ESTEBAN con D.N.I. N° 28.914.081; C.U.I.L. N° 20-28914081-7. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal

resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS con dirección de correo electrónico: blas36gs@gmail.com Dirección: Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. TEL. 02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25190 Importe: \$ 2640
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-06761507-1 caratulados: "QUIROGA TERESA DEL ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA TERESA DEL ROSARIO con D.N.I. N° 30.836.537; C.U.I.L. N° 27-30836537-4. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA FERNANDA ANGUERA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar Dirección: 1 de Mayo N° 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613979084/02616813012 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25194 Importe: \$ 2760
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-06825780-2 caratulados: "QUIROGA MARIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA MARIA LORENA con D.N.I. N° 24.192.564; C.U.I.L. N° 27-24192564-7. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el

día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MARIA CRISTINA NICOLAU con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com Dirección: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614197190. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25197 Importe: \$ 2760
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06838804-4 caratulados: "MORALES KEVIN JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES KEVIN JAVIER con D.N.I. N° 37.270.527; C.U.I.L. N° 20-37270527-3. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ESPINA, CARLOS JOSE con dirección de correo electrónico: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar Dirección: España N° 820, Piso N° 3, Of. N° 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4440251/02615560992. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25198 Importe: \$ 2760
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06849368-9 (011901-1253972) caratulados "CASTRO ALEJANDRA JAQUELINA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 28/04/2022 a fs. 38 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CASTRO, ALEJANDRA JAQUELINA DNI 22.490.882, CUIL 27-22490882-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/04/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/09/2022.a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza

(<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM_6094953 Importe: \$ 1440
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-06841726-5 caratulados: "TRONCOSO DIEGO ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VENEGAS TRONCOSO DIEGO ROBERTO con D.N.I. N° 32.218.780; C.U.I.L. N° 20-32218780-0. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico: contadorgustavomiranda@gmail.com Dirección: Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25183 Importe: \$ 2760
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 77 de los autos CUIJ N° 13-06792699-9 caratulados: "GONZALEZ YAMILA EMILSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ YAMILA EMILSE con D.N.I. N° 38.306.885; C.U.I.L. N° 27-38306885.7. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra.

GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MAYRA FLORES con dirección de correo electrónico: mayra.flores@opecoex.com.ar Dirección: Pedro Molina N° 433, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y Jueves de 8 a 12 horas. TEL. 02616501112/02615587201. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25185 Importe: \$ 2640
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57 autos N° 13-06700144-8 caratulados: "ARBOLEDA ELIZABETH ELENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de mayo de 2022procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). FIRMADO: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. DEL FAVERO DIEGO HUGO DOMICILIO: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: diegodelfavero@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25189 Importe: \$ 2640
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70 autos N° 13-05396425-1 caratulados: "FERNANDEZ MAXIMILIANO LIVIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de Mayo de 2022..... procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los

interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). FIRMADO: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. LAUCIERI, FELIPE RAMON DOMICILIO: Joaquín V. González N° 1498, Godoy Cruz, Mendoza Correo electrónico: flaucieri@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25191 Importe: \$ 2640
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 82 autos N°13-05740277-0 caratulados: "MIGONI JORGE MARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022.....procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRONICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25193 Importe: \$ 2640
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/26 autos N°13-06744516-8 caratulados: "MARTINEZ MARIO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO:1º) Declarar la quiebra de MARTINEZ, MARIO FABIAN, DNI 18.452.077, CUIL 20-18452077-0 con domicilio en B° San Jorge, Mzna. G, casa 10, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. ...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez... Mendoza, 03 de Mayo de 2022. ..sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el

deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... FIRMADO: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25192 Importe: \$ 3720
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 y fs 62 de autos N° 13-06701612-7 caratulados: "BALAY NORA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BALAY, NORA DEL CARMEN, DNI 22.198.402, CUIL 27-22198402-7 con domicilio en B° Los Barrancos, Mzna. I, casa 25, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiase a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere....Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Mendoza, 05 de Mayo de 2022....sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. SANCHEZ, DANIEL BLAS RAMON DOMICILIO: ALEM 25, 4° PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA Correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00

horas.

C.A.D. N°: 25195 Importe: \$ 3840
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06735932-6((011902-4358475)) caratulados "SANCHEZ ISMAEL RENE P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 13/04/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Sánchez Ismael René, DNI N° 13.818.439, CUIL 20-13818439-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/09/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE JULIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM_6093790 Importe: \$ 1560
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06835447-6 caratulados: "VENEGAS ROMAN ARNALDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VENEGAS ROMAN ARNALDO ANDRES con D.N.I. N° 39.085.651; C.U.I.L. N° 20-39085651-3. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25174 Importe: \$ 2760
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06825748-9 caratulados: "MAMANI JANET MARIA DEL MAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MAMANI JANET MARIA DEL MAR con D.N.I. N° 40.464.557; C.U.I.L. N° 27-40464557-4. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com Dirección: Fidel de Lucía N° 1.184, Godoy Cruz, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614972354/02615276289. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25176 Importe: \$ 2760
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.26/28 de los autos 47.538 caratulados "BAIGORRIA SERGIO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 DE MAYO de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SERGIO RUBEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.542.015, C.U.I.L. N° 20-24542015-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Espínola N° 645 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de julio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Ctdor. ALEJANDRO ZAPATA domicilio legal en calle Av. Libertador N°20- Piso 1 Oficina 2 de esta ciudad de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico contadorzapata@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.538 Fojas: 42 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 09,10,11,12 Y 13 de Mayo del corriente año.- Secretaría: 04 de Mayo de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25175 Importe: \$ 3240
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-05432037-4 caratulados: "CHAVEZ DOMINGA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHAVEZ, DOMINGA, D.N.I. N° 4.839.340. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25177 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05706357-7 caratulados: "TELLO VALDEZ DARIAN ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO VALDEZ DARIAN ANGEL, D.N.I. N° 42.633.360. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/09/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS con dirección de correo electrónico: casab71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso N° 1, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25178 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06747344-7 caratulados: "VERDESLAGO ESTEBAN NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021 . Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERDESLAGO ESTEBAN NICOLAS, D.N.I. N° 32.316.329. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25179 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-05731239-9 caratulados: "GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021 . Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO, D.N.I. N° 37.520.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETRA, RICARDO DANIEL con dirección de correo electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar; y domicilio legal en calle Peña y Lillo N° 856, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613972499/02615076101. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25180 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.537 caratulados "VANINI FACUNDO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FACUNDO RUBEN VANINI, D.N.I. N° 39.380.788, C.U.I.L. N° 20-39380788-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Severina s/n° (a 20 mts. de cancha El Tropezón), paraje El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de julio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. Javier García Wlasiuk con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185, Torre 3 Planta Baja Dpto. D – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25187 Importe: \$ 3120
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos N° 13-06756687-9 caratulados: "SOSA BENJAMIN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SOSA, BENJAMIN EMANUEL, DNI 42.507.865, CUIL 20-42507865-9 con domicilio en El Alamo s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rlegalcontable@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25188 Importe: \$ 3960
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06825450-1 caratulados: "YAÑEZ PAOLA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que

en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de YAÑEZ, PAOLA RAQUEL, DNI 29.386.493, CUIL 23-29386493-4 con domicilio en B° 9 de Julio, Mzna. C, casa 20, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdr. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 3º piso dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarloespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25182 Importe: \$ 4080
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06805881-8 ((011903-1021394)), caratulados "GANADERA VALLE GRANDE S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de GANADERA VALLE GRANDE S.R.L., CUIT N°30-71509948-5: 28/12/2021. Fecha de apertura de concurso: 30/03/2022. Cronograma: Hasta 09/05/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/05/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/06/2022. Hasta 08/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Contador EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Domicilio Legal: España 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Celular: 2615506307. Correo Electrónico: edgardo.devige@gmail.com. Atención: Martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM_6087044 Importe: \$ 1440
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06811269-3 ((011903-1021403)), caratulados "PIAI ANTONELLA CAROLINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de PIAI ANTONELLA CAROLINA, DNI N° 33.462.769, CUIT N° 27-33462769-7: 01/02/2022. El presente concurso tramitará conforme lo previsto por art. 68 LCQ (concurso garante). Fecha de apertura de concurso: 30/03/2022. Cronogramas: Hasta el 09/05/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/05/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/06/2022. Hasta 08/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Domicilio Legal: España 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Celular: 2615506307. Correo Electrónico: edgardo.devige@gmail.com . Atención: Martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM_6087046 Importe: \$ 1560
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-05169058-8((032002-1015757)) PONCE, LEONARDO RAMON C/JUANA GUZMAN DE ESPINOSA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Vélez Sarfield nro. 486 del departamento de San Martín, provincia de Mendoza, constante de una superficie según Título de 340,78 m2 y según mensura 354,05 m2, el que se encuentra bajo el asiento nro. 22.611, fojas 491 Tomo 65 A departamento de San Martín, con los siguientes límites al N: lote veinte Felix Buenanueva en trece metros, al S: con calle Vélez Sarfield en trece metros; al E: lote numero veintiuno de José Selimen veintiséis metro treinta y un centímetro y al O: con lote veintitrés de Víctor Pavio en veintiséis metro veintidós centímetros; nomenclatura catastral 08-01-05-0026-000022-0000-3, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.

Boleto N°: ATM_6086738 Importe: \$ 1320
12-16-19-23-26/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA , CUIJ: 13-05169058-8((032002-1015757)) PONCE, LEONARDO RAMON C/JUANA GUZMAN DE ESPINOSA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA A a los Sres. Juana Guzmán de Espinosa, María Josefa Espinoza de Ramos, Jova Susana Espinosa de Bogado, Francisco Javier Espinosa, Alejandro Espinosa, Elba Lidia Espinosa, María Ofelia Espinosa de Fascina, y Jacinta Arminda Espinosa y a los presuntos sucesores de la Sra. Andrea Isabel Espinosa que el Tribunal resolvió "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, los Sres. Juana Guzmán de Espinosa, María Josefa Espinoza de Ramos, Jova Susana Espinosa de Bogado, Francisco Javier Espinosa, Alejandro Espinosa, Elba Lidia Espinosa, María Ofelia Espinosa de Fascina, y Jacinta Arminda Espinosa , son personas fallecidas y desconocidos los presuntos herederos de la Sra. Andrea Isabel Espinosa. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a Juana Guzmán de Espinosa, María Josefa Espinoza de Ramos, Jova Susana Espinosa de Bogado, Francisco Javier

Espinosa, Alejandro Espinosa, Elba Lidia Espinosa, María Ofelia Espinosa de Fascina, Carlos Espinosa y Jacinta Arminda Espinosa y a los presuntos herederos de la Sra. Andrea Isabel Espinosa, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- III.- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose a los Sres. Juana Guzmán de Espinosa, María Josefa Espinoza de Ramos, Jova Susana Espinosa de Bogado, Francisco Javier Espinosa, Alejandro Espinosa, Elba Lidia Espinosa, María Ofelia Espinosa de Fascina, y Jacinta Arminda Espinosa, declarada personas de ignorado domicilio y a los presuntos sucesores de la Sra. Andrea Isabel Espinosa, persona declaradas de existencia incierta, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).” Datos del inmueble: calle Vélez Sarfield nro. 486 del departamento de San Martín, provincia de Mendoza, constante de una superficie según Titulo de 340,78 m2 y según mensura 354,05 m2, el que se encuentra bajo el asiento nro. 22.611, fojas 491 Tomo 65 A departamento de San Martin, con los siguientes límites al N: lote veinte Felix Buenanueva en trece metros, al S: con calle Vélez Sarfield en trece metros; al E: lote numero veintiuno de José Selimen veintiséis metro treinta y un centímetro y al O: con lote veintitrés de Víctor Pavio en veintiséis metro veintidós centímetros; nomenclatura catastral 08-01-05-0026-000022-0000-3.

Boleto N°: ATM_6086735 Importe: \$ 2160
12-17-23/05/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE PRIMER TRIBUNAL DE GESTIION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, DRA. FABIANA MARTINELLI, en los autos N° 262.935 caratulados “MARTINEZ GABRIELA CECILIA C/ ROSES MARTI MARIANO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, NOTIFICA los resulivos que en su fecha parte pertinente dicen: A fs.144 “Mendoza 6 de abril de 2022.... RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARIANO ROSES MARTI, DNI DESCONOCIDO, persona de domicilio ignorado, y a sus eventuales sucesores como personas inciertas conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCyT. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE Fdo. Dra. Fabiana Inés Martinelli-Juez.” A fs.18: Mendoza, 04 de Febrero de 2019... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Fdo. Fabiana Inés Martinelli-Juez.

Boleto N°: ATM_6095768 Importe: \$ 936
12-17-23/05/2022 (3 Pub.)

Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TUNUYAN - 4TA CIRC. Dra Natalia Paola Loschiavo - PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Mendoza Autos N° 669 CUIJ N° 13-06798536-7 CARATULADO: “SEGURA MARIA BELEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs 3: “Mendoza, 15 de febrero de 2022. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a FIDEL CUELLO, WALDINA CUELLO, OLINDA GUIÑAZÚ Y JUAN MIYER LEVISN SON, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan , respondan y constituyan domicilio procesal , bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCYT).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre l inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales. Inscripción de dominio n° 1405 fs. 175 T° 14 de San Carlos, sito en calle Cuello s/n Eugenio Bustos San Carlos, superficie 5210,18 m2, límites, Norte: calle

Cuello 54,80 m, Sur: Rosana Soledad Rosales 54,50 m, Este: Waldina Cuello y ots 95,14 m y Oeste: Waldina Cuello y ots 95,68 m, nomenclatura catastral 16-99-00- 0600-196385-000-2, padrón territorial 16-122225-1. Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial – Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes.- Firmado: Loschiavo Natali Paola- Juez.

Boleto N°: ATM_6085402 Importe: \$ 1920
09-12-18-20-25/05/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N 3, Mendoza, en autos N 311733 caratulados "MARQUEZ MARTA MABEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Datos del inmueble: ubicado en calle Federico Moreno 2337, Ciudad Mendoza, inscripto en la 3° inscripción al N° 674, fs. 356, T° 7, de Ciudad Este, Departamento Capital a nombre de DOMINGO REALE

Boleto N°: ATM_6087057 Importe: \$ 720
10-12-16-19-23/05/2022 (5 Pub.)

AUTOS N° 204.207, caratulados "SOSA JOSE LUIS C/ SUCESORES DE CONTRERAS FERRI ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE LAS VÍRGENES S/N°, A 90 METROS AL OESTE DE CALLE DE CALLE JENSEN, DISTRITO DE LAS PAREDES, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL MENDOZA, Y SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRAMITADO EN AUTOS N° 204.207, caratulados "SOSA JOSE LUIS C/ SUCESORES DE CONTRERAS FERRI ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- EL INMUEBLE OBJETO DE LITIS SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ COMO MATRÍCULA N° 49179/17, ASIENTO A-1, DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL, Y COMPRENDE LAS FRACCIONES: A.- FRACCIÓN E: 5587,48 m2; Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1500-517833-0000-4, Padrón de Rentas 17/87039-5, y Padrón Municipal: NO TIENE, Y LIMITA CON: al Norte: desde el punto 2 a 3 en 71,46 metros con Serra Pedro Javier y en 34.57 metros con Robello Silvina y otro; al Sur desde el punto 4 al 5 en 25,27 metros con calle Las Vírgenes y desde el punto 6 al 1 en 81 metros con PEÑASCO ALEJANDRO; al Este: desde el punto 3 a 4 en 103,00 metros con SOSA JOSE LUIS Y OTROS; al Oeste desde el punto 1 a 2 en 37 metros con SERRA PEDRO JAVIER y desde el punto 5 al 6 en 66 metros con PEÑASCO ALEJANDRO; B.- FRACCIÓN D: 1737,29 m2; Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1500-500841-0000-4, Padrón de Rentas 17/90706-4, y Padrón Municipal: NO TIENE, Y LIMITA CON al Norte: desde el punto 8 a 9 en 17,43 metros con Robello Silvina y otro; al Sur desde el punto 10 al 7 en 18,76 metros con calle Las Vírgenes; al Este: desde el punto 9 a 10 en 96,01 metros con GUIDA MATIAS FERNANDO Y YAGUE PONCIANO; al Oeste desde el punto 7 a 8 en 96 metros con JOSE LUIS SOSA.

Boleto N°: ATM_6087081 Importe: \$ 2520
09-12-17-24-31/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310.557 "BUSTOS DELGUI C/ MARLIA BRUNETTI EMMA Y MARLIA BRUNETTI DANTE FIDEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Lencinas N° 979, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal a fs. 2, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Lencinas N° 979, El Zapallar, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma

alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo.: Dra. Natalia de Gaetano, conJuez ”.

Boleto N°: ATM_6092065 Importe: \$ 1080
10-12-16-19-23/05/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS N° 40599 CARATULADOS" VALLEJOS LUISA EMMA C/ GROSSO RIZZO FRANCISCO Y ARIZTOY DE GROSSO JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA CITA Y EMPLAZA A LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL CIENTO SETENTA Y CAUTO CON VEINTISIETE METROS CUADRADOS UBICADO EN CALLE G ENTRE 5 Y 4 Y 1/2 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, INSCRIPCIÓN BAJO AL MATRICULA N° 16.468/18 NOMENCLATURA CATASTRAL 18-99-00-0100-300440-000-6 PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMENTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART 209 INC II -A) DEL C.P.C.C. Y T. .- DR. LUCAS A RIO ALLAIME .- CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6016094 Importe: \$ 960
06-10-12-16-18/05/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 58662, caratulados"GUARDA VDA. DE ARCE HILDA C/ BGAS. Y VDOS. DUMIT S.A - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a Bgas. y Viñedos DUNIT SA declarada de domicilio ignorado y a toda otra persona que se concidere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Corrientes 256, Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de 248,32 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Maria Araya de Oucharuc en 10,01 mts. Sur: calle Corrientes en 10,28 mts.; Este: Edgar Armando Rago, Juan Fernandez y Pedro Armentano, todos en 24,47 mts. y Oeste: Miguel Dominguez en 24,46 mts. e inscripto el Dominio al N° 7320 fs. 255 T° 44 de San Martín, para que en el plazo de veinte días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. C.P.C.CyT). Fdo. Dra. MARIA VIOLETA DERIMAI. JUEZ. Para consultar escrito y documentación presentada deberá accederse al siguiente LINK: <https://medd.pjm.gob.ar/> / dd; en el campo identificador del documento ingresar el siguiente código alfanumérico: QOOGD111357 (demanda); KCAFF111252 (poder); RXNQP111245. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_6075258 Importe: \$ 2880
04-09-12-17-20-26-31/05 03-08-13/06/2022 (10 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DR. LUCAS RIO ALLAIME, SECRETARIA A CARGO LA DRA. CORINA BELTRAMONE, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°41.404 CARATULADOS "CUELLO GRACIELA MABEL C/ LALIK JOSE RICARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE SANTA FE N°645 DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, INSCRIPTO BAJO MATRICULA 2945/18 ASIENTO A-1 FOLIO REAL, PARA QUE COMPAREZCAN RESPONDAN Y OFREZCAN PRUEBAS. FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6077093 Importe: \$ 720
06-10-12-16-18/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DRA. MARCELA RUIZ DÍAZ, TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2 MENDOZA, -EX SEGUNDO JUZGADO CIVIL- EXPTE N°144158 "GARCIA, ANTONIO DEL CARMEN C/ VARGAS VIDELA, MARIA GALA Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: LOS POSIBLES SUCESESORES DE ELENA VARGAS las siguientes resoluciones:" Mendoza, 9 de Marzo de 2021 RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ELENA VARGAS.- II.-

Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 14, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- ... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. " Y "Mendoza 1 de Noviembre de 2000, Por presentado, parte y domiciliado en carácter invocado. De la demanda traslado a la contraria por 10 días para que conteste, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal (art. 214 CPC) ... Fdo. DR. MARIO EVANS. JUEZ "TITULAR REGISTRAL: MARIA GALA, FELISA Y ELENA VARGAS VIDEL Y VALENTÍN VARGAS QUIROGA. INSCRIPCIÓN: MARGINAL 2DA INSCRIPCIÓN AL N° 13667 FS. 596 TOMO 76 "D" DE MAIPÚ. FECHA 12-05-67.- UBICACIÓN: CALLE BERUTTI N° 1145, BARRIO VARGAS. LUZURIAGA. MAIPÚ.-

Boleto N°: ATM_6077113 Importe: \$ 792
04-09-12/05/2022 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaipe Juez, Secretaria a cargo del Dr. Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.286 "DIAZ ALEJANDRA RUTH C/ BERTOLETI AMBROSIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Pedro Christophersen N° 138, distrito de Alvear Oeste, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso.

Boleto N°: ATM_6083931 Importe: \$ 600
06-10-12-16-18/05/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE SAN RAFAEL (MZA), DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER, EN AUTOS N° 203.316, caratulados: "PASTEN CARLOS Y OTROS C/ FERRARI JORGE GUILLERMO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", DECRETO: "SANRAFAEL, MENDOZA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.- (...) HÁGASE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE, POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA (ART. 72 Y 209 AP. II INC. A) DEL CPCCT".FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6078154 Importe: \$ 720
04-06-10-12-16/05/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Sra. Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada en Familia de San Rafael, en autos N° 268/21/1F, caratulados "TORO, JUAN MANUEL C/ TORO, JAIME RUBÉN Y CESARETTI, DARIO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN", en cumplimiento del art. 70 del C.C.C. pone en conocimiento de todo interesado el cambio de apellido a efectuar por el Sr. JUAN MANUEL TORO, D.N.I. N° 32.840.647, quien a partir del dictado de la correspondiente sentencia en los autos de referencia será JUAN MANUEL CESARETTI. Fdo. Dra. Mariana Paola Simón.- Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6093868 Importe: \$ 240
12/05 13/06/2022 (2 Pub.)

(*)

Se hace saber que el TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA en los autos CUIJ: 13-05514335-2((012051-268273)), caratulados " CAÑETA CARLOS ANDRES Y ACIAR JOSE ALEJANDRO C/ FLORES VELA FERNANDO Y ZARATE FABIAN MARTIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", dictó la siguiente resolución: Mendoza, 01 de Abril de 2022. VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Fernando Flores Vela D.N.I. 94.681.790 y Fabian Martín Zárate D.N.I. 94.358.569 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y

del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. PAULA CULOTTA-CONJUEZ. A fs. 10 del tribunal decretó: Mendoza, 19 de Febrero de 2021. Téngase al Dr. Walther Rubén Aporta, por los Sres. CARLOS ANDRÉS CAÑETA y JOSÉ ALEJANDRO ACIAR, por presentado, parte y domiciliado en mérito a la copia del poder general para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Oficiése a la Unidad Fiscal Nro. 10 Maipú-Luján a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. P-6860/19, cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente sea fijada (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Oficiése a la CLÍNICA FRANCESA a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica perteneciente al Sr. CARLOS ANDRÉS CAÑETA (DNI nro. 8.342.461) que obre en sus registros o archivos, conforme se solicita en la demanda, capítulo Prueba, punto b-1) (art. 46 inc. 5 del CCCyT). A fin de que el Tribunal solicite la remisión, se deberá informar correo electrónico del nosocomio nombrado. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Fdo. DR. FERNANDO GAMES Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_6094837 Importe: \$ 1872
12-17-23/05/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - en Autos N°11032 caratulados: "CAPITAL ARG S.A. C/ EASTANDES S.R.L. Y BAREA JORGE FERNANDO P/ MONITORIO" Notifica de acuerdo con lo ordenado a fs. 39 I.- Declarar que BAREA JORE FERNANDO DNI N.º 08.282.657 es persona de ignorado domicilio debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 09 y 10 (Art. 69 y Art. 72 Inc. IV del CPCCyT). Por lo que se le notifica: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CAPITAL ARG S.A. y en consecuencia condenar al accionado EASTANDES S.R.L Y BAREA JORGE FERNANDO al pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 405.350.00), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y 'T. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALEJANDRO GARCIA VALLS en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA (\$ 81.070) y AUGUSTO DAMIAN ERCOLE en la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 40.535), con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2 y 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre

bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 755.350), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas del proceso. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyl). VIII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. IX.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. X.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL del accionado EASTANDES S.R.L y REAL del accionado BAREA JORGE FERNANDO con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo. Dra. LINO ELENA PASERO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6094857 Importe: \$ 2664
12-17-23/05/2022 (3 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PAZ GESTION ASOCIADA. AUTOS N° 6882 CARATULADOS "GUZMAN ALBERTO Y OT C/ GUZMAN ALEXIS Y OTS P/DYP" NOTIFICA A: ALEXIS ARIEL GUZMAN DNI N°27.297.660 de ignorado domicilio, durante UNA VEZ en el Boletín oficial y Diario Los Andes, lo siguiente: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. Proveyendo a fs. 34:Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado, GUZMAN ALEXIS ARIEL, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCyT). Notifíquese en el domicilio real del demandado. Dr CARLOS EMILIANO GUIÑAZU. Secretario.

Boleto N°: ATM_6094886 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero notifica a STAGNOLI EMILIANO DAVID DNI. 31432473 que en los autos N° 4852 caratulados "MOSSO GONZALO C/ STAGNOLI EMILIANO DAVID P/ CAMBIARIA", el Tribunal dictó el Auto Interlocutorio a fojas 28, que se transcribe en su parte pertinente: "Mendoza, 03 de marzo de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, DECLARAR al Sr. EMILIANO DAVID STAGNOLI DNI. 31.432.473, de ignorado domicilio. II.- NOTIFIQUESE el resolutive de fs. 11 y el presente por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez". Se transcribe la Sentencia Monitoria dictada en autos a fojas 11, en su parte pertinente: "Mendoza, 06 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por el actor MOSSO GONZALO contra el demandado EMILIANO DAVID STAGNOLI DNI 31432473; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) más la estimada provisoriamente para responder a intereses leales, costos y costas.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$23.000) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS OCHO MIL (\$8.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltese el auxilio de pública y allanamiento de domicilio en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74,75,234 y 235 del C.P.C.C.T.).- V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE. NOTIFÍQUESE. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez".

Boleto N°: ATM_6095745 Importe: \$ 1584

12-16-19/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Se notifica y hacer saber a: ALFREDO DANIEL TIZZA, DNI 22.685.764 y MICAELA DEL CARMEN BUSTAMANTE, DNI 39.058.358, de ignorado domicilio, que a fs. 40 de los autos N° 160.544, caratulados "SAA MACIEL JONAS c/TIZZA ALFREDO DANIEL y OTROS p/ DESPIDO", ésta Cámara SEXTA del Trabajo de Mendoza, proveyó: Mendoza, 25 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1-) Tener a los demandados ALFREDO DANIEL TIZZA (DNI 22.685.764) y BUSTAMANTE MICAELA DEL CARMEN , (DNI 22.685.764) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.- 2-) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 14, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.- 3-) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA, Juez de Cámara.- Dra. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES, Juez de Cámara.- Dr. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES, Juez de Cámara.-Y a fs. 14 el Tribunal proveyó: Mendoza, 18 de Diciembre de 2019.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada.- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.- Conforme lo normado por la Acordada N° 28.944 que dispone el uso de traslados en soporte digital, se procede a dar cumplimiento con la misma, insertando en el presente decreto el siguiente link SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA donde están alojados los documentos necesarios para ejercer el derecho de defensa pertinente.-Asaber: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5dfa1c8112f3b8537d014b39> - <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5dfa1c9912f3b8537d014b3c>.- Se hace saber a la parte interesada, que los mismos fueron subidos a internet el día 18/12/2019, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha.- NOTIFÍQUESE estando a cargo de la parte actora la confección de la presente cédula papel y su posterior acompañamiento para la revisión de la misma ante el Tribunal.- Dr. GONZALO A. BALLARINI LINARES

S/Cargo

12-13-17-19-20/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Subayudante S.C.S. Alejandro Paolo FERREYRA DNI N° 30.510.005 para que en un término de cuarenta y ocho (48) horas justifique las inasistencias al servicio por los días comprendidos desde el 22 de abril de 2022 al día de fecha, según lo establecido en Art. 48 de ley 7493. Caso contrario se considerarán dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes. Queda Usted debidamente notificado.

S/Cargo

12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Por medio del presente se NOTIFICA al ex funcionario Héctor Sebastián LISANTI CARMONA DNI N° 28.226.626 de lo dispuesto por el Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza mediante Resolución N° 3339-S de fecha 21 de Octubre de 2020 con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como

Expediente Digital N° 2878-D-2017-00107, elevadas a esta Dirección General y, Considerando: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo al Suboficial Subayudante S.C.S. LISANTI CARMONA, HECTOR SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.226.616, iniciado por la Inspección General de Seguridad, imputándole a prima facie la comisión de la falta administrativa por incumplir el artículo 8° incisos a) c) y l) de la Ley N° 7493 y por aplicación del artículo 43 de la citada Ley; Que las presentes actuaciones se inician a fs. 01, con informe de la Coordinación Recursos Humanos de la Dirección del Servicio Penitenciario Provincial, a través de la cual se da cuenta que el citado efectivo penitenciario estuvo aprehendido desde el día 15 de abril de 2017 hasta el 18 de abril del mismo año, imputándosele el delito de desobediencia en Autos N° P-31668/17; Que a fs. 10 la Inspección General de Seguridad ordenada por Resolución N° 749/17, instruir formal sumario al citado Suboficial Subayudante S.C.S., imputándole a prima facie la falta administrativa por incumplir los deberes previstos por el artículo 8° incisos a) c) y l) de la Ley N° 7493 y por aplicación del artículo 53 de la citada Ley; Que a fs. 108/114 obran conclusiones de la Inspección General de Seguridad del presente sumario, considerando que el efectivo ha sido condenado a la pena de ocho (08) meses de prisión en suspenso y pago de costas, por resultar penalmente responsable de los delitos formalmente imputado de amenazas Simples en tres (03) hechos, todo en concurso real. Asimismo, concluye que en la sustanciación de la causa se estima innecesaria la producción de nuevas medidas probatorias, sugiriendo se aplique la sanción expulsiva de CESANTIA al encartado; Que a fs. 121 obra notificación al encartado para ejercer el derecho a alegatos; Que por lo expuesto ut supra y teniendo en cuenta que se ha cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, estimando que conforme las pruebas y constancias obrantes en el presente sumario, el Suboficial Subayudante S.C.S. LISANTI CARMONA, HECTOR SEBASTIAN, con su accionar ha violado el artículo 8 incisos a) c) y l) de la Ley N° 7493 y por aplicación del artículo 53 de la citada Ley, correspondiendo aplicar al sumariado la sanción expulsiva de CESANTIA; Que por lo expuesto ut supra, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al presente proceso administrativo; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 132/133; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA al Suboficial Subayudante S.C.S. LISANTI CARMONA, HECTOR SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.226.616, C.U.I.L. N° 20-28226616-5, Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 01 – Tramo 01- Subtramo 01, por la comisión de falta prevista en el artículo 8 incisos a) c) y l) de la Ley N° 7493 y por aplicación del artículo 53 de la citada Ley, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Remítase los precedentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Suboficial Subayudante S.C.S. LISANTI CARMONA, HECTOR SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.226.616 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismo. Artículo 3° - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la secretaria de Gestión Pública y modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93° y 96° de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93° - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96° - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución.

S/Cargo

12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Quinta Cámara Del Trabajo de la Primera Circunscripción De Mendoza con domicilio en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza, en autos N° 152234 caratulados "BAIGORRIA ANDREA MARILYN C/ DOLINSKY MONROY MATIAS Y OTS. P/ DESPIDO" notifica a MATÍAS DOLINSKY MONROY, D.N.I. 26.480.281, VERÓNICA DOLINSKY MONROY, VERÓNICA MONROY CUADRA y MARIANA BELEN BILBAO DNI N° 33.438.862, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales: a Fs. 37: "Mendoza, 08 de Mayo de 2015. Téngase por ampliada la demanda en cuanto a lo expresado a fs. 35/36. RETIRADA que sea la documentación de la demanda y su ampliación obrante a fs. 35/36 , TRASLADO a la demandadas por el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, debiendo fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 26 y 45 del CPL 21 y 74 del CPC).- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Notifíquese. SE ESTABLECE COMO CARGA PROCESAL LA CONFECCIÓN DE LA CEDULA CORRESPONDIENTE PARA LA PARTE ACTORA.- JAP Firmado: DR. MARIANO JOSE FUGAZZOTTO. Secretario. Y a Fs. 135: "Mendoza, 06 de Abril de 2022. RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al codemandado SR. MATÍAS DOLINSKY MONROY, D.N.I. 26.480.281, (art. 36 del C.P.L y art. 69 del C.P.C.CyT.). II.- Ordenar que se notifique la presente resolución, conjuntamente con el decreto que ordena el emplazamiento para estar a derecho (fs. 37 y fs. 66), mediante publicación edictal por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes (arts. 72 del C.P.C.CyT.). III.- Hacer saber a la parte actora que deberá acompañar oportunamente para su agregación en autos el texto impreso del edicto, que contenga la fecha de su publicación y el texto difundido. IV.- Cumplida la notificación edictal, NOTIFÍQUESE al Sr. Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que por ley corresponde (art. 17, inc. II del C.P.C.CyT, art. 108 del C.P.L). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Rodrigo Gauna. Conjuez". Y a Fs. 138: "Mendoza, 11 de Abril de 2022. RESUELVE: I.- Admitir el recurso de aclaratoria incoado y en consecuencia ampliar el pto. I. de la resolución de fs. 135, la que quedará redactada de la siguiente manera: "I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a los SRES. MATÍAS DOLINSKY MONROY, D.N.I.26.480.281, VERÓNICA DOLINSKY MONROY, VERÓNICA MONROY CUADRA Y MARIANA BELEN BILBAO, (art. 36 del C.P.L y art. 69 del C.P.C.CyT.), manteniéndose incólume el resto de la resolución. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. RODRIGO GAUNA. CAMARISTA". Motivo de la notificación: Motivo de la notificación: NOTIFICACIÓN DEL TRASLADO DE UNA DEMANDA LABORAL, en donde se le concede un plazo de 8 días hábiles para presentarse y oponerse a la misma. En caso de no presentarse, puede ser declarado rebelde. El domicilio del Juzgado es en calle San Martín 322, cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes, ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita al 0800-6665878 (línea gratuita de informes del Poder Judicial).- Saluda a Ud. Atte. Tribunal: Quinta Camara Laboral - Nomenclador: 010405.

S/Cargo

12-19-26/05/2022 (3 Pub.)

A herederos de QUINTERO, ANGEL ABEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal EE N° 6941/22. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° piso Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora

Boleto N°: ATM_6091888 Importe: \$ 360

10-12-16-19-23/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ LUIS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3149836. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6094790 Importe: \$ 240

11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS.- CUIJ: 13-06781900-9 (012052-272572)“GIMENEZ ANTONIO JORGE P/ EMPLAZAMIENTOS PARA INICIAR SUCESIÓN”, notifica y emplaza a herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la causante, Sra. ANA EDITH AVELLANEDA, Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de ANA EDITH AVELLANEDA en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. ... NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.... Fdo. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6090171 Importe: \$ 576
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal Gestión de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 6470 caratulados "MARIFER SA C/ VELAZQUEZ VICTOR FABIAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO Notifica RICARDO EXEQUIEL VELAZQUEZ DNI N°: 17941340 QUE se ha DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Mendoza, 12 de ABRIL de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Modifíquese el resolutivo de fs 63 pto 1) que quedara redactado de la siguiente manera Mendoza.. 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que RICARDO EXEQUIEL VELAZQUEZ DNI N.º: 34.856.491 es de ignorado domicilio.- Asimismo a fs 38 Mendoza, 21 de Agosto de 2020 Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez

Boleto N°: ATM_6090294 Importe: \$ 720
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

DR. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFIICA al Sr. HÉCTOR FELIPE DÁVILA, D.N.I. N° 13.296.219 la siguiente resolución en los autos N° CUIJ: 13-05428221-9 (011601-40137) caratulados "LEITON ALEJANDRO GERMAN C/DAVILA HECTOR FELIPE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". El Juzgado a fs. 48 proveyó: Mendoza, 24 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Héctor Felipe Dávila, D.N.I. 13.296.219. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 59 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: UC. Dr. Pedro Javier Urquizu. El Juzgado a fs. 59 proveyó: Las Heras, Mendoza, miércoles, 08 de julio del 2.020. Téngase al Dr. Guillermo Gallardo, por Alejandro Germán Leiton, por presentado y parte, otorgándose el plazo del art. 29 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Ley 9001. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 9112 y correo electrónico en el paparini@gmail.com. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Héctor Felipe Dávila, con domicilio en calle Paso de los Patos 2229, Las Heras, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero – Secretario. AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez

Boleto N°: ATM_6090372 Importe: \$ 1584
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-05406578-1 ((012053-306990)) ULLOA ANGEL GABRIEL C/ SABATTINI ARMANDO - MOLINA CLAUDIO ESTEBAN Y TANCILLO CARLOS FABIAN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS *105582039* MENDOZA, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT., RESUELVO: I.- Téngase presente la declaración jurada formulada a los términos del art. 69 in fine del CPCCYT., y la ratificación expresada. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. CLAUDIO ESTEBAN MOLINA, personas de ignorado domicilio. III.- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: 06090422 Importe: \$ 720
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

El Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú Mendoza, en los Autos N° 62751 caratulados "GONZALEZ GLORIA ESTER Y COSIMANO GUILLERMO A. C/ JAVIER FERNANDO GODOY BERDUCCI Y OTRZ P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)" de conformidad con lo resuelto a fs. 290, se notifica al Sr. CASTRO JILANCO DIONICIO, D.N.I N° 95.045.950, el resolutive que a continuación se transcribe: "MAIPU, 23 de diciembre de 2.021. VISTOS: RESULTA Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por GLORIA ESTER GONZALEZ Y GUILLERMO ANTONIO COSIMANO contra JAVIER FERNANDO GODOY BERDUCCI, DIONICIO CASTRO JILANCO y ROMINA GISEL CONTRERAS y en consecuencia condenar a los demandados a pagar a los actores en el plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente sentencia la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 245.095.-) con más los intereses que correspondan al momento del efectivo pago, conforme lo establecido en los fundamentos de la presente. II.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 CPCCT). III.- Regular los honorarios profesionales al Dr. OMAR ZAMBUDIO en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 24.509.-), al Dr. DIEGO LORENZO RODRIGUEZ en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO (\$ 49.018.-), al Dr. EDGARDO ALBERTO PORCILIO en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TRECE (\$ 34.313.-), al Dr. ADRIAN ANTONIO GIMENEZ en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 11.437.-) con más las acreencias que correspondan hasta el efectivo pago (arts. 19, 2, 31 y 3 Ley 9131). IV.- Regular los honorarios profesionales del Perito Ingeniero Electromecánico ROBERTO ERNESTO DAWBARN en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 9.803.-) (4%) y al Perito Médico Dr. MARTIN ENRIQUE JAUREGUI en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 9.803.-) (4%), con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (art. 184 CPCCT). V.- Firme la presente, remítase la causa N° P-116701/15 a origen. OFICIESE. NOTIFIQUESE. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez"

Boleto N°: 06090428 Importe: \$ 1512
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N°.: CUIJ: 13-05028556-6((010405-160490)), caratulados: "TORRIGLIA VICTOR HUBER EN J.N° 15355 C/ LANZAVEQUIA MARIA VALERIA P/ EJECUCION DE SENTENCIA": a fs. 9 se dicto la siguiente Sentencia: "Mendoza, 16 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora VICTOR HUBER TORRIGLIA contra el demandado MARIA VALERIA LANZAVEQUIA, DNI N° 25.782.662, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$37.916,00), con más la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$15.200,00), estimada

provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 302 del CPCC y T). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. IV.- Costas a cargo de la parte demandada. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través de los siguientes links: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5df7ab2512f3b8537dff8a77> y <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5df7ab3612f3b8537dff8b54>. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARIA EMILIA FUNES Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_6090541 Importe: \$ 1152
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 21 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-5525-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. GUERRERO VILLA CLAUDIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 96955, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, en un término de QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle María Elena Walsh S/N B° Leonagelli Carlos Mzna G - Lote 12 Distrito Los Corralitos – Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado Digitalmente por Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Firmado Digitalmente por Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6093809 Importe: \$ 864
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido FRIAS, ELIO AMERICO FF: 09/06/2010, sepultado en F6-C1-SU-N°52 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a Crematorio, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_6005579 Importe: \$ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido TAPIA, DOMINGO HECTOR FF 13/04/1987, sepultado en F6-C12-SC-N° 87 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO casa Mangione S.A., de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6090646 Importe: \$ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido BACUÑAN, LUIS BENITO FF 17/05/2007, sepultado en SJ-N°64 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO casa Mangione S.A., de no mediar oposición.-

Boleto N°: ATM_6091978 Importe: \$ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de los fallecidos: QUEVEDO, RAÚL MARTÍN FF: 26/10/1985, sepultado en nicho SC N°346 del Cementerio de

Palmira, quien será REDUCIDO e INHUMAR a BUSSELLY, RAQUEL EMILIA FF: 4/5/2022, en la misma sepultura, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6091982 Importe: \$ 216
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n°4 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 408.831 caratulados "ACUÑA PILAR C/ MORALES ELCIRA PRESC. ADQUISITIVA" que tramitan por ante este Juzgado, notifica traslado de demanda y declaración de domicilio ignorado respecto de la demandada: SRA. ELCIRA MORALES, de documento de identidad desconocido, según las resoluciones que en su parte pertinente a continuación se transcriben: "Mendoza, 10 de Marzo de 2021. Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de .GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. PREVIO a correr el traslado de la demanda y atento a que denuncia que el domicilio de la SRA. ELCIRA MORALES resulta ser desconocido deberá oficiarse a la Junta Electoral y a la Policía de Mendoza a los fines que informe el domicilio de la demandada .- OFICIESE POR EL SISTEMA DE VENTANILLA UNICA - PASE A LA OFICINA DE SERVICIOS A LOS FINES ORDENADOS.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Rivadavia n° 894 de San José , Guaymallén, Mendoza; bien inmueble inscripto en Folio de dominio rea I N° 15897 Asiento A-2 N° Tomo 99- D Guaymallén , a Foja s 150 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MM DR. MARIANO URRUTIA JUEZ SUBRRÓGANTE". Asimismo se la declara de domicilio ignorado según resolución que expresa: "Mendoza 8 de Abril del 2022: VISTOS..CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Declarar a la demandada, Sra. ELCIRA MORALES SIN DNI1 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA denunciado y acreditado en la causa, persona de domicilio ignorado y a sus eventuales sucesores como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- A lo peticionado en el pto. I última parte, no ha lugar por no corresponder.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA ALICIA BOROMEI. JUEZ TITULAR".

Boleto N°: ATM_6084002 Importe: \$ 2880
04-09-12/05/2022 (3 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 20336/2022 CUIJ N° 13-06826558-9 caratulados "TISERA, LAURA MARIANA P/ COBRO DE SEGUROS" ordena se CITE a posibles beneficiarios del Sr. Ángel Sebastián Mendoza DNI N° 25.352.751, de acuerdo a la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Marzo de 2022 (...)

Previo a lo solicitado, atento el estado de la causa, y a los fines dispuestos en el art 19 de la ley 9121, PUBLÍQUESE EDICTOS por CINCO (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios, a tal fin acompañe edicto en formato editable para su control. CÚMPLASE. Pasados 10 días desde la última publicación edictal, OFÍCIESE como lo solicita la Sra. Asesora, a la Caja de Seguro Mutual a los fines de que informe cuál es el monto a percibir por los niños beneficiarios. Oportunamente, cúmplase a cargo de parte interesada." Fdo. Dra. MARIA BELEN CARRETERO, Secretaria de Juzgado de Flia.

Boleto N°: ATM_6087328 Importe: \$ 1200
06-10-12-16-19/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06838153-8 (011901- 1253934) caratulados: "FONTEMACHI SILVIA CLEOTILDE P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 16/03/2022. Fecha de apertura del concurso: 05/04/2022 de FONTEMACHI, SILVIA CLEOTILDE, D.N.I. N°20.116.412. A fs. 35 se fija el día 27/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (contadorsalaceta@yahoo.com.ar) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 10/11/2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan solicitar al síndico, también por medios electrónicos en lo posible, los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador SALACETA ALBERTO ORLANDO; teléfono 2614723630. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_6093828 Importe: \$ 1200
10-11-12-13-16/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Autos N° 264.949, caratulados: "J. C. C/ L.R. M. H. P/ DAÑOS DERIVADOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", hace saber que el Juzgado a fs. 243 de autos proveyó: "Mendoza, 28 de Marzo de 2022. RESUELVO: I- Declarar al Sr. Emiliano Federico Luquez Roux, DNI 34.288.021 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Dra. Graciela Beatriz Simón. Juez. A fs. 106 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 06 de octubre de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 155, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expresado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial". Dra. María Paz Gallardo. Juez.

S/Cargo
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, en Expte. N° 38223-J-2021, emplaza en el término de 10 (diez) días a los sucesores con derecho a la percepción de subsidio por fallecimiento del agente CARBAJAL ROBERTO MANUEL, DNI N° 12.541.974, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_6075404 Importe: \$ 360
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de ANDRADA JOSE MARTINIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2020-3064399. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6091834 Importe: \$ 240
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CORNEJO ANTONIO FELIPE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3059516. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6091837 Importe: \$ 240
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en Autos 156.379 caratulados "BARRERA GLORIA AMELIA C/ LUIS GUILLERMO STABIO, FEDERICO M. STABIO, MARIA NATALIA STABIO Y MARIA LORENA STABIO S.H. P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE" notifica a los Sres. LUIS DEOLINDO STABIO CON DNI N° 6907067 Y MARÍA NATALIA STABIO con DNI n° 26924915, demandados declarados de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 114, que en su parte pertinente textualmente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...". "...RESUELVE: I.- Declarar a los demandados Luis Deolindo Stabio con DNI n° 6907067 y María Natalia Stabio con DNI n° 26924915 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 20 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.

S/Cargo
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida N.N. Masculino de aproximadamente 70 años de edad, Expediente número T-1726/22 de oficina Fiscal N°11 y legajo 159/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 14/03/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL OSVALDO CASÉ, DNI N° 10.456.577, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-145-00337/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6064883 Importe: \$ 480
02-04-06-10-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221292

Boleto N°: ATM_6083968 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARDAZZA DOMINGO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221291

Boleto N°: ATM_6083973 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASNU ELVIRA DALAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221293

Boleto N°: ATM_6085238 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON SANTIAGO BALERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221294

Boleto N°: ATM_6085248 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CANDIDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221296

Boleto N°: ATM_6085401 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUBILLOS MONICA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221297

Boleto N°: ATM_6086805 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ANTONIO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221298

Boleto N°: ATM_6086879 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CARLOS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221299

Boleto N°: ATM_6086915 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ LUIS ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221300

Boleto N°: ATM_6086917 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA CARLOS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221303

Boleto N°: ATM_6087053 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO DIONICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221295

Boleto N°: ATM_6087067 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221302

Boleto N°: ATM_6087069 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA PEDRO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221301

Boleto N°: ATM_6087073 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

A herederos de FERNANDEZ, LUIS ARMANDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, EE N° 5149/2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dr. Roberto Martin Gonzalez — Sudirector.

Boleto N°: 06087291 Importe: \$ 360
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ 1° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 269966 caratulado "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FRAMD LICH JULIO GABRIEL Y FRAMD LICH SILVINA RUTH P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a Framdlich Julio Gabriel DNI N°: 14.311.681 y Framdlich Silvina Ruth DNI N° 20.562.483 y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM_6022464 Importe: \$ 2160
06-11-18-21-26-29/04 04-09-12-17/05/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.003 caratulados: "RODRIGUEZ JUAN ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RODRIGUEZ JUAN ALBERTO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_6029560 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL EMILIO GOMEZ TARRAGONA, con DNI 13177743, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 04877822-9((012054-404646)) GOMEZ TARRAGONA ANGEL EMILIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Alicia BOROMEI-Juez.

Boleto N°: ATM_6072060 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 3 en los autos Nro. 311600, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JUAN JOFRE ONOFRE, DNI Nro. 6835216 para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C Fdo. Dra. Natalia de Gaetano - conjuez.

Boleto N°: ATM_6091977 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2093 " HERRERA ROSARIO P/SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais - Juez

Boleto N°: ATM_6092005 Importe: \$ 72
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELBA MELIAN, con D.N.I. N° 3.562.929, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271860 DIGITAL_MELIAN ELBA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6078162 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.945 caratulados "Rubio Miguel Argentino p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rubio Miguel Argentino (DNI 8.325.606), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6084021 Importe: \$ 168
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. YARECA LOAYZA AGAPITO, DNI 92.236.533, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 270.888, caratulado "YARECA LOAYZA AGAPITO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6087045 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310673, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAURO GENIAL, DNI N° 6.831.647 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6093070 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 35.928, cita herederos, acreedores de STAGNOLI, MARIO FAUSTINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIAS OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6094783 Importe: \$ 72
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 311887, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ESTHER MERCEDES GONZÁLEZ, DNI N°17.214.066, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_6094804 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312169, cita y emplaza a herederos y acreedores de PACHECHO ALICIA DEL CARMEN, DNI 6.487.676 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA Dra. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6094809 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.051, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERREYRA MIGUEL ARMANDO, DNI 6.867.058 Y CAMPOS ELVA ANTONIA, DNI 3.050.630 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6093421 Importe: \$ 72
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1495 "MIGUEZ JUAN CARLOS y HERNANDEZ LOLA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6094861 Importe: \$ 72
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.951 caratulado "FALCONE GUILLERMO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de GUILLERMO FALCONE y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6094863 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.488 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMANO ANGELA ADELINA, DNI 10.540.200 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6093469 Importe: \$ 72
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311852, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MALDONADO, DNI 92.388.155 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO - JUEZ

Boleto N°: ATM_6093480 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411895 "JIRALA ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ALBERTO JIRALA, DNI 6.837.973 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia Juez.

Boleto N°: ATM_6093482 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311542, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN JOSE KLECHAK, DNI N° 6.868.985 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzmán – Juez.-

Boleto N°: ATM_6093508 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MATEO SILVERIO RIVERO DNI 6801302 Y ANTONIA CRISTINA GATICA DNI (LC) 4885487, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06842288-9((012054- 411760)) RIVERO MATEO SILVERIO Y GATICA ANTONIA CRISTINA P/ SUCESIÓN- Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6091877 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N°: (042051-765) CARATULADOS: "ROJAS ANA MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. ANA MARÍA ROJAS D.N.I. N° 13.429.087, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Fdo. Natalia Paola LOSCHIAVO.

Boleto N°: ATM_6095782 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.122 caratulados " Elsa Neli Vilches p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Neli Vilches (DNI F 03.189.919), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: ATM_6093926 Importe: \$ 168
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del 15° Juzgado Civil, Comercial, de Minas y Tributario, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GERTRUDIS MARIA YOLANDA MOLINA, con D.N.I. N° 638.790, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 252.724. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.- FDO CASADO CASATTI EDUARDO JESUS

Boleto N°: ATM_6092945 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO YAMIN, con D.N.I. N° 3.225.049, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272319 YAMIN PEDRO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6092977 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273845 VIDELA JULIO RAMON P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VIDELA JULIO RAMON - D.N.I. M6.873.180 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6094148 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ISABEL MARIA GARCIA, con D.N.I. N° 8.340.743, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.244. Fdo. CASADO CASATTI Eduardo Jesús.

Boleto N°: ATM_6094232 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 273571 “NAVARRO JAVIEL ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NAVARRO JAVIEL ANTONIO DNI 22.003.625, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_6094251 Importe: \$ 168
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 259.590 “MOLINA RAUL EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOLINA RAUL EDUARDO, DNI N° 10.763.450 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6094806 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos

N° 273853 "ROMERO ANGEL GUILLERMO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROMERO ANGEL GUILLERMO DNI 21.877.473 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6093470 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06827164- 3((012054-411524)) ORTIZ SELVA VICENTA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de SELVA VICENTA ORTIZ D.N.I. 3.805.007 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez.-Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6094937 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 273.187 "MARTINEZ HUGO VALENTIN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MARTINEZ HUGO VALENTIN, D.N.I. N° 4.678.316, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6094947 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.062 caratulados "Tenconi Yolanda Enriqueta y Tenconi Elba Rosa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Yolanda Enriqueta Tenconi (LC 8.568.863) y Elba Rosa Tenconi (LC 8.568.856), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona– Juez.

Boleto N°: ATM_6095006 Importe: \$ 192
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. COTTINO ANTONIO, DNI M 4.407.970, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.310 "COTTINO ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6093604 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.NATALIO DOMINGO BANCO con D.N.I. N° 6.872.994 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272285 "BANCO NATALIO DOMINGO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6095062 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-896 CUIJ N° 13-06855205-7 Caratulados: "MAYA JUAN CARLOS y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes MAYA JUAN CARLOS D.N.I. N° 6.883.600 y BUSTOS ELSA RAMONA D.N.I. N° 4.115.699, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6095065 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 306901, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CORREA, DNI N° 12.053.162 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5945797 Importe: \$ 192
11-12/05/2022 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2ha. 0006 m2. Propiedad de BERAUX ANDRES FRANCISCO, ubicados a 165m al oeste de Agustín Álvarez por Calle Lorca S/N (costado norte), Ciudad, General Alvear. EXPTE. EX-2022-03124515- GDEMZA-DGCAT ATM. 23 de mayo, 16:00 hs.

Boleto N°: ATM_6094785 Importe: \$ 144
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 377,97 m2. Propietario: Gallardo, Mario Hipólito- Flores de Gallardo, Olga. Ubicación Miguel de Cervantes Saavedra 2325- Ciudad- San Rafael. Exp: EX-2022-03053545-GDEMZA-DGCAT-ATM Mayo 23 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_6093546 Importe: \$ 144
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias Sup.1246,54m2 propietario OLGUIN MOLINA, Pastor Climaco pretende GARCIA ANDRES DANIEL. Ubicación La Plata N°269 Monte Comán San Rafael. Limites: Norte: Piedecasa de Garcia Isabel y Casale José Pedro, Sur: Calle La Plata, Este: Garcia Loreto, Oeste Calle Santa Fe y SurOeste: con Diagonal España. Mayo 23 Hora 10 Expte. 2022-03176188-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6093540 Importe: \$ 288

12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y Modificatorias Sup.200,00m2 propietarios VITALONI HECTOR Y APAZA DE VITALONI MARÍA INÉS DEL VALLE pretende RODRIGUEZ MARIA ADRIANA .Ubicación Cuba N°74, Las Paredes San Rafael . Limites: Norte: Sandez Guillermo , Sur: Taborda Olinda y Gomez Gregorio, Este: Alba Luciano y Oeste: Calle Cuba. Mayo 23 Hora 17 Expte. 2022-03175897-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6093563 Importe: \$ 288

12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Pablo Rodriguez, mensurará 1406.49m2 propiedad CASTILLO Patricia Sandra; CASTILLO Adriana Claudia; TARAZAGA Y SANCHEZ Isabel Cristina Rectificación Fracción 2 Plano 17/55593 Ubicación: Fray Luis Beltran 452 Ciudad San Rafael EXPTE: EX 2021 08464177 GDEMZA DGCAT ATM, Mayo 23 hora: 17

Boleto N°: ATM_6093562 Importe: \$ 144

12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 4077,79m2; propietario: Truant Sanchez de Mascarell Angela Bibiana. Ubicados: Calle Florentino Ameghino y Corrientes S/N°, esquina noroeste, Ciudad, General Alvear. Mayo 23 Hora 12.15. Exp.: 2022-03177081-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6095005 Importe: \$ 144

12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Franco Lopez mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 1339.35 m² propiedad RIO DIAMANTE S.A. AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA Ubicación: Interseccion de Calles Tomas Gody cruz y Santiago Liniers Esquina Sureste – Goudge San Rafael, pretende Andrea Ester Ledesma y Eduardo Felipe Santecati. Limites: Norte: Calle Godoy Cruz; Sur: Jose Carballo, Este: El Titular y Oeste: Calle Santiago Liniers.- Mayo 23, hora: 18 EX-2022-03125287-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093571 Importe: \$ 288

12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 359,03m². Propietario: RIVAS, César Adrián. Ubicación: Calle Emilio Civit y Cuartara esquina suroeste, Ciudad, San Rafael. Expediente Ex-2022-03147818- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 21 , hora 9 EDICTO: Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 359,03m². Propietario: RIVAS, César Adrián. Ubicación: Calle Emilio Civit y Cuartara esquina suroeste, Ciudad, San Rafael. Expediente Ex-2022-03147818-DGCAT_ATM, Mayo 21, hora 9

Boleto N°: ATM_6095750 Importe: \$ 288

12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 2094.42 m2, propiedad de CARMEN LIDIA BARRERA, LIBERTAD CARAGANOPULOS, CARMEN MIRTHA CARAGANOPULOS, OLGA CARAGANOPULOS Y

GRACIELA MABEL CARAGANOPULOS. Limites Norte: con Calle Tabanera. Sur: Con José Raúl Maslup. Oeste: con Fernando Arco y Maria Argentina Méndez. Este: con Ruta Prov. N° 92. Ubicada en calle Tabanera y Ruta 92 esquina sur oeste. Mayo: 23 Hora:13.00. Exp: EX-2022-02811897-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6096044 Importe: \$ 288
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará 20.000,00 m2. Propietario RUBÉN ANSELMO GATICA. Calle Lamadrid 1000 m al sur de Ruta Provincial N° 34 costado oeste. Mayo: 23 Hora 11. Expediente EX-2022-02988889-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6095697 Importe: \$ 144
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 331.50 m2, propietario VILLALÓN, ALBERTO DANIEL Y CAMPANELLO, CARLOS ALBERTO en Calle N° 3 ó Naciones Unidas S/N° a 120 m por ésta en dirección norte desde intersección con calle Juan José Paso, costado oeste, Carrodilla, Luján de Cuyo. Mayo: 23 Hora:9:00. EX-2022-03148809- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6095702 Importe: \$ 216
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará 1252 m2. Propiedad DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS. Avenida El Libertador N° 661 - Palmira - San Martín. EX-2022-03197638-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 23 HORA 15:00

Boleto N°: ATM_6096729 Importe: \$ 144
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 454,23 m2 aprox. para Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERÍA, INDUSTRIAS, COMERCIAL E INMOBILIARIA, Pretendida por JESUS MARIA PEREZ. Ubicada en Avenida de Mayo S/N°, 19m al Oeste de Calle Doctor Alberto Zanguinetti, costado Sur, Punta del Agua, San Rafael. Límites: Norte: Avenida de Mayo, Sur, Este y Oeste: El propietario. Mayo 21, hora 11:30. Expte: EX-2022-03181099- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093538 Importe: \$ 288
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora ZULMA CANUTO mensurará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, 200,00m2 propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y CONSUMO "OMETAL" LIMITADA, pretendida por MORALES POSSA VALERIA, ubicada en calle José Paez N°1715, Ciudad, San Rafael, Mendoza. N.C.17-01-16-0078-000012-0000-8. Límites Norte 20m c/lote 11; Sur 20m c/lote 13; Este 10m c/"ATE"; Oeste 10m c/Calle José Paez. Mayo 21 Hora 10, Expte. 2022-02999861-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6093550 Importe: \$ 288
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Matias Del Rio, mensurará 10ha aprox., propietario: DURAN JAUME SERAFIN. Pretende: MANZANO RUBÉN EMANUEL, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle "10" S/Nº; 1100 metros al sur de Calle "M", costado este, La Marzolina, Alvear Oeste, General Alvear. Límites. Norte: José, Julio y Amalia Halan, Sur: Leyton Ramon, Este: Atilio Fabian Caballero Chena y Raul Ernesto Czeplowodzki, Oeste: Calle "10". Mayo 23 Hora 16.00. Exp.: 2022-03177148-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093554 Importe: \$ 288
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará propiedad de EL CAPACHO S. A., Polígono I : 25 has 3.666,57 m2 en costado Oeste de Antigua Ruta Nacional N° 40, 2.000 m al Sur del puente sobre el Río Tunuyán, Polígono II : 29 has 7.858,33 m2 en costado Oeste de Ruta Nacional N° 40, 2.000 metros al Sur del puente sobre Río Tunuyán y Polígono III: 29 has 2.020,95 m2, en costado Este de Ruta Nacional N° 40, 2.000 metros al sur del puente sobre el Río Tunuyán, El Capacho, San Carlos. Punto de Reunión en Ruta Nacional N° 40, Kilómetro 90, El Capacho, San Carlos. Expediente N° EE-26938-2022. Mayo 23, hora 10

Boleto N°: ATM_6096085 Importe: \$ 504
12-13-16/05/2022 (3 Pub.)

Sergio Calori agrimensor, mensurará 756 m2 para división de P.H. de Santiago Fernando Ruiz, Fiduciario del Fideicomiso MAIPÚ, art.1684 del Código Civil y Comercial de la Nación, calle Tropero Sosa 76 Maipú, Ciudad. Mayo 19 hora 9. Exp.2022-03073743 GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6094238 Importe: \$ 144
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 3.141,82 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad CONDAL SOCIEDAD ANONIMA. Ubicada: Calle Azcuénaga 2331, de allí 40 m al Nor-Oeste por Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, costado Norte, San Francisco del Monte, Guaymallén. Se sita a condóminos de Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Mayo 19, hora 8:00. EE-26572-2022.

Boleto N°: ATM_6093391 Importe: \$ 216
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 650,80 m2, propiedad: ROLANDO LA PIANA. Ubicada: Calle Secundino Gomez s/nº, esquina Nor-este, calle Fortunato Gottardini, Ciudad, Tupungato. Mayo 19, hora 10:00. EX-2022-03000633-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6093394 Importe: \$ 144
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 221,47 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario CESAR AUGUSTO FOURCADE, Pretendida por Edith Elizabeth Aguilar, en Serú 1923, Buena Nueva, Guaymallén. Límites: Norte Carlos Hugo Aguilar, Sur: Raúl Chirino, Este: Nicolás Raúl Aguilar, Oeste: Calle Serú. Expediente EX-2022-01796554-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6093397 Importe: \$ 216
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 6 ha., Parte Mayor Extensión, propiedad: CHACRAS DEL PLATA S.A. Ubicada: Ruta Provincial N° 89 sin N°, a 21.510 m al Norte de Ruta Provincial N° 86, costado Este, San José, Tupungato. Mayo 19, hora 12:00. EE-26583-2022.

Boleto N°: ATM_6094825 Importe: \$ 216
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 6 ha. 7.498,77 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propietarios RENNA ANGELICO, SALVADOR y FIDUCIARIA LUAN S.A., pretendiente FIDUCIARIA LUAN S.A. Ubicada Cochabamba y Arturo Funes, esquina Noroeste, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Calle Cochabamba y calle Lencinas; Sur: Calle Funes; Este: Calle Cochabamba; Oeste: Calle Lencinas. Expediente: EX-2022-02220158-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_6094826 Importe: \$ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará POLÍGONO "E" de superficie 545,65 m2 ubicadoso Calle Anchorena (vereda Oeste) 25 metros al "sur" calle Pedro del Castillo; POLÍGONO "D" de superficie 528,45 m2 ubicado Calle Espejo (vereda Este), 25 metros al "sur" calle Pedro del Castillo; ambos contiguos, de Coquimbito, Maipú. Punto encuentro frente al polígono "E". Propietario: ISIDORO CARLOS GRIFFOULIERE. Mayo: 20 Hora: 9 30. Ex-2022-03112078-ATM

Boleto N°: ATM_6093416 Importe: \$ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 12 ha. 8850.17 m2. Propietario: CAMPO ROBLE S.A. Ruta Provincial 92 s/n a 259.00 m Norte de Calle El Melado, costado Este, Vista Flores, Tunuyán. Expediente EE-27054-2022, Mayo 19, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_6094841 Importe: \$ 144
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará Manzana A (superficie 3.469,30 m2), Manzana B (superficie 4.857,55 m2), Manzana D (superficie 7.365,18 m2), Manzana E 1 (superficie 852,18 m2), Manzana E 2 (superficie 4.455,82 m2) y Manzana E 3 (superficie 1.542,15 m2); en la propiedad a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en calle Liniers y Valentín Villanueva, esquina (N-E), Santa María de Oro, Rivadavia. Mayo 19, hora 09:00. Expediente EE-23742-2022.

Boleto N°: ATM_6094847 Importe: \$ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 722,09 m2, propiedad: ALFREDO RENZI. Ubicada: Calle Secundino Gómez s/n°, costado Este, 40 m al Norte de calle Fortunato Gottardini, Ciudad, Tupungato. Mayo 19, hora 10.30. EX-2022-03000583-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6094846 Importe: \$ 144
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará 300,00 m2, aproximadamente propiedad de ANIA MOISES de AGUIRRE, pretendida por SANDRA LEONOR ARGANARAZ, para trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada calle Arum Moises S/N°, 40,00 m al Norte calle Barandica, costado Oeste, Vista Flores, Tunuyán. Mayo 19, hora 17,00. Límites: Norte: Ania Moisés de Aguirre; Sur: Ania Moisés de

Aguirre; Este: Calle Arum Moisés; Oeste: Ania Moisés de Aguirre. EX-2022-03028732-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6093424 Importe: \$ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará superficie 1.692,20 m²; en la propiedad a nombre de RICARDO ROMULO SPURI, ubicada en P.C.I.F. a 32,30 m al Este de Callejón Menacho, costado Norte, a 263,14 m al Sur de Ruta Provincial 50, costado Este, Ciudad, San Martín. Mayo 19, hora 10:00. Expediente N° EX-2022-02283941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6094889 Importe: \$ 216
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 218,00m², para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Instituto Provincial de la Vivienda. Pretendiente: Juan Carlos Cárdenas. Límites: N: Víctor García; S: Instituto Provincial de la Vivienda; E: Calle Villa Marini y Oeste: Rogelio Ramón Ruarte. Ubicación: calle Villa Marini s/n, Manzana "2", Lote 6, Barrio 4 de Enero, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Fecha: Mayo 19, hora 18.00. Expediente: EX-2022-03146179- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6094247 Importe: \$ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará 123.56 m² aproximadamente para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: NEMESIO RAMÓN; EMMA ELISA; DOMINGO JOSÉ; MARÍA ROSA; GRACIELA TERESA; DANTE PEDRO; JUSTO PANCRACIO, DEGIOVANNI O DEGIOVANI. Pretendiente: Juan Segundo Salinas. Límites: Norte: los propietarios, Este: Calle Yrigoyen, Oeste: Héctor Oziel Gastón Vidal y Sur: Presentación Gutiérrez. Ubicación y Punto de encuentro: Calle Hipólito Irigoyen N° 1.728, Ciudad de Tunuyán. Mayo: 19 Horas: 9:30. Expediente: 2022-02968898-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6094784 Importe: \$ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 10 ha. 3.556,17 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propietarios SALVADOR RENNA y FIDUCIARIA LUAN S.A.; pretendiente FIDUCIARIA LUAN S.A. Ubicada calle Juan Francisco Cobos, Costado Este, 1.900 m al Sur de Ruta Nacional N° 7, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Romero Mauricio Edgardo, Romero Alicia Beatriz y Romero Armando Eduardo; Sur: Belasco de Baquedano S.A.; Este: Belasco de Baquedano S.A.; Oeste: calle Juan Francisco Cobos. Expediente: EX-2022-02219005-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_6093408 Importe: \$ 360
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarín, mediará 420,00 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propietario JOSE LOPEZ RIVAS, pretendiente HUGO AGÜERO. Ubicada Calle Adolfo Calle N° 148, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Angelini Mónica Susana, Bissotto Stella Maris y Bissotto de Sosa Elena; Sur: Cortez Aldo Justo Leo; Este: calle Adolfo Calle; Oeste: Mion María Elena, Mion José Marcial, Mion Antonio Rafael, Mion Humberto Primo y Panella Joaquín. Expediente: EX-2022-02217175-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6094829 Importe: \$ 360

11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 6153.34 m², gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUSTO SEGUNDO MARAVILLA, pretendido por ROBLES JOSE REINALDO, ubicado en Callejón Maravilla s/n°, costado Este, a 875.00 m al Norte de Ruta Nacional N° 7, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: con Maravilla Justo Segundo; Sur: con Maravilla Justo Segundo; Este: con Maravilla Justo Segundo; Oeste: con Callejón Maravilla. Expediente EX-2022-03016780-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_6094831 Importe: \$ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mediará 1809.93 m² aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: CASTRO JOSÉ FERMIN. Pretendiente: SERGIO DARIO PIZARRO. Ubicación: calle Pedro del Castillo 3055, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Carlos Eduardo Yarllate, María Evangelina Murua, Deambrosi Roberto Fabián Noreste: Castro José Fermin, Fanara Paolo Antonio, Giustozzi María José, Deambrosi Roberto Fabián, Saucedo Leonardo Guillermo, Yarllate Carlos Eduardo, Murua María Evangelina, Schwab Abel Hernán. Sur y Sureste: Ema Rojas Paz, Héctor Agustín Carmona, Este: Medina Carina Eugenia Norma, Martínez Leonel Omar, La Motta Pedro, Bellene María Elena, Ritta Ana Cristina, Reinoso Raúl Alberto, Fernández Martínez Sebastián, Mastropiero Miguel Angel, Petrelli Mario Jorge, Petrelli Erica Soledad, Giacunto Félix Marcelo, Hernández Felipe Antonio, Morabito Flavia Andrea, Chalaman Roberto Ventura, Revenco Juan Carlos, Pérez Alejandra, Stacchiola Osvaldo Rubén, Martínez María Gabriela, Gracieux Marcelo Gustavo, Morales Miguel, Morales Daniel, Morales Mario, Reciclados San Rafael S.A. Oeste: Fabiana Marcela Bellene, Horacio Marcelo Burgos, Villalobos Arturo Juan, Roque Rodolfo Flores, Mónica Elizabeth Ruggieri, Carrasco Carina Analía, Silva Flavio Alejandro, Ideas y Desarrollos Inmobiliarios S.A. Se citan a condóminos de Pasaje Comunero. EX-2022-02959703-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 19, hora 16.30.

Boleto N°: ATM_6094862 Importe: \$ 792
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mediará 1 ha. 8.640,57 m², gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JUSTO SEGUNDO MARAVILLA, pretendido por ROBLES ISMAEL CESAR, ubicado en Callejón Maravilla s/n°, costado Este, a 850.00 m al Norte de Ruta Nacional N°7, Villa Vieja, La Paz, Mendoza. Límites: Norte: con Maravilla Justo Segundo; Sur: con Araniti Pedro; Este: con Maravilla Justo Segundo; Oeste: con Callejón Maravilla. Expediente EX-2022-03012940-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_6094880 Importe: \$ 288
11-12-13/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mediará 127m² aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) propiedad de Cooperativa de Viviendas Las Heras de Servicios Públicos y Consumo Limitada pretendido por NIÑO, CARLOS DANIEL, ubicados en Manuela Pedraza N° 339, Barrio 1 de Setiembre, Ciudad, Las Heras. LIMITES: Norte, Este y Oeste: con resto de título; Sur: con Calle Manuela Pedraza. Mayo 18, 15:30hs. Expediente EX-2022-03067707-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6090700 Importe: \$ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mediará aproximadamente 4.000 m², p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de LUCK WRUCK RICARDO MAXIMO, pretendida por CAMILA ANABEL VALLEJOS, ubicados en calle N, S/N° a 255m al este de calle 5, costado sur, Ciudad, General Alvear LIMITES: Norte: CALLE "N" Sur: Este: Oeste: con LUCK WRUCK

RICARDO MAXIMO EX-2022-01871976-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 16 hora: 18:00

Boleto N°: ATM_6091807 Importe: \$ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. medirá 284,08 m2. Propietario: Ninago, José- Figueroa de Ninago, Carmen. Ubicación Balcarce 121- Ciudad- San Rafael. EX-2022-02948050-GDEMZA-DGCAT-ATM Mayo 16 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_6091810 Importe: \$ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel medirá 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende CARLOS HORACIO ARMIJO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle Bahía esquina Calle 2, lado Sur, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste: Calle Bahía, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perillago. Expte. EX-2022-01891272-DGCAT_ATM. mayo 16 , hora: 8.30

Boleto N°: ATM_6091811 Importe: \$ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel medirá fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende HECTOR FABIAN ORELLANO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Camino público de acceso al perillago a 30 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 2, lado sureste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perillago. Expte. EX-2022-01895347-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora: 9.00

Boleto N°: ATM_6091813 Importe: \$ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel medirá fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende JOSE LUIS BESA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Camino público de acceso al perillago a 73 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 2, lado sureste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perillago. Expte. EX-2022-01896236-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora: 9.30

Boleto N°: ATM_6091815 Importe: \$ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel medirá fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende ARIEL JESUS MARIN, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Camino público de acceso al perillago a 50 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 2, lado sureste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perillago. Expte. EX-2022-01897229-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora: 10.00.

Boleto N°: ATM_6091816 Importe: \$ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Julián Lucero medirá 60675,62 m2 propiedad de SANTIAGO CRISANTO LEITON y DORA BELERMINA BUENANUEVA ubicados en calle Tulumaya costado sur a unos 430 m al este de carril Costa de Araujo (RP27), Rodeo del Medio, MAIPU. Mayo: 19 Hora: 10 EX-2022-03062938-

-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093812 Importe: \$ 216
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mediará 1 ha 9535 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA FLORENCIA SANTOS, ubicada en costado Norte de Ruta Provincial N° 50 a 141 m al Este de calle Agustin Alvarez, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 17, hora 14. Expediente EX-2022-03072559 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6093814 Importe: \$ 216
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, mediará 260,00 m2 aproximadamente. TITULAR: LOZANO FRANCISCO. Ubicación: Calle CHILE N° 670, Ciudad de SAN RAFAEL, MZA. 17 de MAYO 2022; Hora 10.00.- EX-2022-03099113-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093817 Importe: \$ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor mediará 578.75 m2 Aproximadamente, propiedad de: SORIA, FELIPE MELITON. Ubicada en Calle Emilio Civit n° 879. Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Mayo 18 de 2022 Hora 15.00. Expte EX-2022-02958944- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093883 Importe: \$ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor mediará 470 m2 Aproximadamente, propiedad de: GONZALEZ CRISTIAN GUSTAVO. Ubicada en calle Derqui n° 2431. Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Mayo 8 de 2022 Hora 15.35. Expte: EX-2022-02958962- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093921 Importe: \$ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 202,74 m2, de José Alberto DOMINGUEZ y otro, Juan José Castelli N° 37, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mayo 17, hora 9:30. Expediente EX-2022-02886193-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6093928 Importe: \$ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor mediará 256.50 m2 propiedad RUBEN ZACARIAS OVIEDO y JUANA OTILIA SANCHEZ de OVIEDO. General Alvear 1612, Godoy Cruz. Mayo 17, hora 14;30. EX-2022-03011095-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6094080 Importe: \$ 72
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 30.000 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Propietario: MANUEL VILCHES, calle Vilches, costado Sur, 363 al Este carril Nacional, Chilcito, San Carlos. Mayo 17, hora 10,30. Expediente EE-25887-2022.

Boleto N°: ATM_6093020 Importe: \$ 144
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 670,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende ADRIAN EMILIO MAÑAS y ALEX GONZALO PIAZZE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Camino público de acceso al perilago a 75 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 1, lado sureste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perilago. Expte. EX-2022-01918929-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora: 10.30.

Boleto N°: ATM_6091818 Importe: \$ 360
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 400,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende GIMENA LIBERTAD FLORES, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Camino público de acceso al perilago a 96 metros al Suroeste de Calle Bahía esquina Calle 1, a 20 metros al Sureste por camino público, lado noreste, El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Camino público de acceso al perilago. Expte. EX-202201919268- DGCAT_ATM. Mayo 16 hora 11

Boleto N°: ATM_6091819 Importe: \$ 360
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 2ha. 7212,96 m2 (Aproximadamente), de ANTONIO RODRIGUEZ, pretendida por: MARIO ARMANDO BENAVIDES, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Provincial N°60 s/n°, 430m al este de Callejón Prado, costado Norte, Barrancas, Maipú. Límites: Norte: Calle La Isla, Sur: Gustavo Daniel Molina, Este: Gerónimo Segundo Soria, Oeste: Jorge Andrés Baudón. Fecha: 17/05/2022 – Hora: 13:30 – Expte.: EX-2022-03097369- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6092221 Importe: \$ 288
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 2ha. 7392,74 m2 (Aproximadamente), de ANTONIO RODRIGUEZ, ANA RODRIGUEZ, MARIA NELIDA RODRIGUEZ Y SALVADOR JOSE RODRIGUEZ, pretendida por: MARIO ARMANDO BENAVIDES, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Provincial N°60 s/n°, 200m al este de Callejón Prado, costado Norte, Barrancas, Maipú. Límites: Norte: Calle La Isla, Sur: Ruta Provincial N°60, Este: René Avalos, Paulina Estela Cuestas y YAVRULAR S.R.L., Oeste: Marcos Terrero, Alejandro Pedro Suarez, Juan Carlos Díaz, Pedro Fernández Dube y Alejandra Edith Sarmiento. Fecha: 17/05/2022 – Hora: 14:00 – Expte.: EX-2022-03097517- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6092222 Importe: \$ 432
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor mensurará 450 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JUAN JOSE PEREZ. Pretendida por: Silvano Oscar Acevedo, Límites: Norte: Av. Bernardino Rivadavia. Sur: Club Deportivo Argentino. Este: Edith Elena Mexandeanu, Castro Yanet Micaela, Vicente Gutiérrez, Patricia Francisca Gutiérrez y Malano Mauricio Javier. Oeste: Sonia Beatriz Martínez y Peñalosa Oscar. Ubicada en Av. Bernardino Rivadavia n° 1065, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Mayo 18 de 2022 Hora 15.20. Expte: EX-2022-02771391- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6093888 Importe: \$ 360
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 347 hectáreas (polígono A) y 835 hectáreas

(polígono B) aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietarios ANTONIO DUMIT y CLAUDIO OSCAR VIDAL, pretendiente PEDRO OSCAR BARNES, punto de reunión, ruta nacional 40, costado Este a 703 Sur puente arroyo La Estacada, San Isidro, Rivadavia. Mayo 17, hora 11,30. Expediente EX-2022-02523721-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Polígono A: Norte: Norberto Cirilo Ramírez; Sur: Alberto Guiñazú; Este: José y Antonio Dumit y Gantous Haiek; Oeste: Río Tunuyán. Polígono B: Norte: Salvador Torres; Sur: Alberto Guiñazú y Gantous Haiek; Este: José y Antonio Dumit y Gantous Haiek; Oeste: Río Tunuyán.

Boleto N°: ATM_6093013 Importe: \$ 432
10-11-12/05/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Mediante Ley 11.867 se deja constancia del cambio de titularidad del comercio ubicado en Corrientes 1950 de G. Cruz destinado a la fabricación de art. plásticos, con razón social Sturba Luis, CUIT 20-07363719-9, domicilio Lago Escondido 1077 de Godoy Cruz, a **Kalkin SA** CUIT 30-71051439-5, con domicilio Lago Escondido 1077 de Godoy Cruz. Se fija domicilio para reclamos correspondientes en Lago Escondido 1077 de Godoy Cruz Mza.

Boleto N°: ATM_6093857 Importe: \$ 480
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

NEOZOO PESHOP. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, se informa que el SR DI PAOLA GUSTAVO, D.N.I N° 20.445.098, con domicilio en calle Zapiola 125 de San Martin mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de NEOZOO PESHOP ubicados en calle Joaquín V. Gonzalez N°450, Godoy Cruz, Mendoza y San Martin Sur 2560, Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de alimentos balanceados e insumos veterinarios, sin personal, a TAPOS SAS, CUIT N° 30-71621094-0, domiciliado en calle Joaquín V. Gonzalez N° 450, Godoy Cruz, Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle San Martin sur N° 2560, Godoy Cruz Mendoza.-

Boleto N°: ATM_6093875 Importe: \$ 840
11-12-13-16-17/05/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. Con fecha 05 de Abril de 2022 por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 40, se ha designado como Presidente del Directorio al Sr. Alberto Pablo Laugero, como Vicepresidente al Sr. Santiago Laugero, Directores Titulares al Sr. Marcos Julián Laugero y Juan Pablo Laugero y como Director Suplente a la Sra. Cecilia María Greco, todos por el lapso estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_6093856 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SUNNY ARGENTINA S.A. Comunica que por acta de Asamblea N° 39 folio 38 del libro de Actas de Asamblea N° 2 de la citada sociedad, de fecha 30 de diciembre de 2021, se procedió a la elección de miembros del directorio, resultando electos los señores Presidente del directorio: Pietrelli, Diego Martín DNI 34.016.121, Director titular Cano, Jesús Adrián DNI 28.469.411 y Director suplente Lara, Pablo Andrés DNI 26.779.668, quienes aceptan el cargo.

Boleto N°: ATM_6093987 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

EPAV S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2022, ha procedido a la reelección del directorio, quedando conformado por el Sr Fernando Terzi DNI N° 18.082.476, Sr. Daniel Terzi DNI 12.663.274, Gabriel Velazco DNI N° 20.449.944 como Directores Titulares, y la Srta. María Fernanda Terzi con DNI N° 38.759.647, Natalia Terzi con DNI N° 31.328.161 y el Sr. Carlos Luna DNI N° 23.942.893 como Directores Suplentes. Presidente de la Sociedad Sr. Fernando Terzi. Duración de mandato: tres ejercicios

Boleto N°: ATM_6087068 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 9 ACONCAGUA VISION SRL. En el Distrito Carrodilla, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a 5 de mayo de 2022, en la sede social, se reúnen los socios Mauricio Alejandro CAPITANI APPIOLAZA; Karl Robert KOBLER, y Heliana Carola DONADEL, con el objeto de: PRIMERO: ampliar el "ARTICULO OCTAVO ORGANO DE ADMINISTRACION:", por lo que deciden por unanimidad agregar la siguiente cláusula: En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad. SEGUNDO: depurar el contrato social, a fin de reflejar las modificaciones realizadas.- Se resuelve designar al socio gerente señor Mauricio Alejandro CAPITANI APPIOLAZA, para firmar el texto ordenado, ya sea mediante instrumento público o privado.- No habiendo más, se finaliza la reunión, siendo las 13:00 horas, previa lectura firman los comparecientes.

Boleto N°: ATM_6091806 Importe: \$ 288
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

VAROC S.A. Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 12 de Mayo de 2020, se conformó el nuevo directorio de la sociedad que continúa de la siguiente manera: Único Director Titular y Presidente: Sra. Claudia Parodi, Director Suplente: Sr. Walter Vázquez.

Boleto N°: ATM_6095035 Importe: \$ 72
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

AREZZO HISTORICO SA Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14, de fecha 12 de enero de 2022, obrante a fojas 19 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio al Sr. Leonardo Fabián Bendinelli, DNI 17.619.845, argentino, casado; y como Directora suplente a la Sra. Roxana Carina Fernandez, DNI 21.863.602, argentina, casada, ambos con domicilio especial en Cerro Trapal 1240, Godoy Cruz, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

Boleto N°: ATM_6092153 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MADERAS CENTRO S.R.L. - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha 31 de Mayo de 2021, obrante a fojas 28 del Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la renovación de la Gerencia, siendo electo como Socio Gerente y por un nuevo período de tres años (hasta el 31/05/2024) el Sr. Jara, Miguel Alfredo D.N.I. 11.102.842.

Boleto N°: ATM_6095070 Importe: \$ 96
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

LOMAS DEL NIHUIL SRL Cesión Cuotas. Modificación de Estatuto. LOMAS DEL NIHUIL S.R.L., CUIT N° 30-64768256-8, inscripta bajo el N° 278 – fs 154 – T° 7 B del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el N° 750 – fs 150 – T° 3 del Registro Público de Comercio, inscripta el 23/08/1990, Expediente 12-L-2010 Dirección de Personas Jurídicas, Sede San Rafael, Mendoza, informa que, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, según Hijuela N° 4 de adjudicación de bienes, lo cual quedó firme por Resolución del Juez emitida el 06/05/2021, según Expediente Autos N° 2343, Caratulado: “Piano Inés María por Sucesión”, tramitado en Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Poder Judicial, Provincia de Mendoza, y Acta de reunión de Socios de fecha 24/05/2021, el socio Hugo Gallo, cede a título gratuito la totalidad de las cuotas que tiene, posee y le corresponden en la razón social “LOMAS DEL NIHUIL SRL”, siendo un total 80 cuotas, las cuales transfiere al Sr. Vicente Enrique Zavattieri, DNI N° 10.714.353, argentino, nacido el 20-06-1953, casado en segundas nupcias, ambos con domicilio especial en calle Maza 84, San Rafael, Mendoza. Dicha cesión es expresamente aceptada por el juez en la sucesión de la cónyuge del cedente, y el cesionario y el resto de los socios. Siendo que la sociedad cuenta con un capital de Pesos Cuarenta y ocho Mil (\$48.000) representado por cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, quedan distribuidas las cuotas sociales de LOMAS DEL NIHUIL SRL de la siguiente manera: a) Ciento sesenta (160) cuotas sociales al Sr. José Luis Bayon, lo que hace un total de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000); b) Ciento sesenta (160) cuotas sociales al Sr. Vicente Enrique Zavattieri, lo que hace un total de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000), y c) Ciento sesenta (160) cuotas sociales al Sr. Omar Rubén, lo que hace un total de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000). Se resuelve en el mismo acto, no modificar el artículo séptimo, siendo que la administración, representación y uso de la firma continuará a cargo de los socios indistintamente. Pub. 1d.

Boleto N°: ATM_6093797 Importe: \$ 528
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

LOMAS DEL NIHUIL SRL Cesión Cuotas. Modificación de Estatuto. LOMAS DEL NIHUIL S.R.L., CUIT N° 30-64768256-8, inscripta bajo el N° 278 – fs 154 – T° 7 B del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el N° 750 – fs 150 – T° 3 del Registro Público de Comercio, inscripta el 23/08/1990, Expediente 12-L-2010 Dirección de Personas Jurídicas, Sede San Rafael, Mendoza, informa transferencia de Cuotas sociales, de conformidad con Art. 10 de la Ley N° 19.550, según Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, del 10/01/2022, Acta de reunión de Socios de fecha 24/05/2021 y Acta de reunión de socios de fecha 17/01/2022. Se ratifica cesión de cuotas del Sr. Hugo Gallo a favor del Sr. Vicente Zavattieri, la cual quedó firme según resolución judicial emitida el 06/05/2021, Autos N° 2343, Caratulados: “Piano Inés María por Sucesión”, tramitado en Quinto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Poder Judicial, Provincia de Mendoza y se comunica la decisión del socio Omar Rubén Alvarez, DNI N° 10.514.464, de ceder a título oneroso la totalidad de las cuotas que tiene, posee y le corresponden en la razón social “LOMAS DEL NIHUIL SRL”, siendo un total 160 cuotas, de las cuales 80 cuotas se transfieren al Sr. José Luis Bayon, DNI N° 8.457.459, argentino, nacido el 20-08-1951, casado; y el resto, 80 cuotas, se transfieren al Sr. Vicente Enrique Zavattieri, DNI N° 10.714.353, argentino, nacido el 20-06-1953, casado en segundas nupcias, ambos con domicilio especial en calle Maza 84, San Rafael, Mendoza. La cesión es expresamente aceptada por la cónyuge del cedente, y por los cesionarios. Siendo que la sociedad cuenta con un capital de Pesos Cuarenta y ocho Mil (\$48.000) representado por cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100) cada una, quedan distribuidas las cuotas sociales de LOMAS DEL NIHUIL SRL de la siguiente manera: a) Doscientas cuarenta (240) cuotas sociales al Sr. José Luis Bayon, lo que hace un total de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000); b) Doscientas cuarenta (240) cuotas sociales al Sr. Vicente Enrique Zavattieri, lo que hace un total de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000). Se resuelve en el mismo acto, no modificar el artículo séptimo, siendo que la administración, representación y uso de la

firma continuará a cargo de los socios indistintamente.

Boleto N°: ATM_6093799 Importe: \$ 576
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, por Acta de Directorio N° 25, de fecha 5 de Febrero de 2018, el Sr. Juan Pablo Moldero y la Sra. Evelina Valentini, ambos en su carácter de Presidente y accionista, respectivamente, de "ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.", resuelven por unanimidad fijar el nuevo domicilio de la sede social de la empresa, en calle calle Rioja 979, piso 1, oficina 3 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6095763 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

DRY WALL S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2018, se procedió a tratar la elección de EDGARDO BASILIO PEREZ, D.N.I. N° 10.350.229, con domicilio en Salta N° 1.830, Ciudad de la Provincia de Mendoza como Director Titular y presidente del Directorio y GERMÁN DARÍO PÉREZ LÓPEZ, D.N.I. N° 25.564.228, domiciliado en calle Paso de las Carretas N° 1933, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza como Director Suplente, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables. Asimismo, los directores designados constituyen domicilio especial en Ituzaingó 2240, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6093833 Importe: \$ 168
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

PLUS PET S.A. En cumplimiento a lo prescripto por el art. 60 de la Ley 19.550 en acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 14 de mayo de 2021 se procedió a la designación del nuevo directorio de PLUS PET S.A. quedando integrado el mismo del siguiente modo: Presidente: Germán Agustín Pérsico, argentino, soltero, con D.N.I. 37.194.505 y con domicilio en Belgrano 815, Godoy Cruz, Mendoza, Vicepresidente: Juan Ignacio Casian, argentino, soltero, con D.N.I. 35.661.905 y con domicilio en Zeballos 504, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Franco Ariel Pérsico, argentino, soltero, con D.N.I. 34.324.180 y con domicilio en La Aguada s/n Lote I-4, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Fijan domicilio especial en los reales *ut supra* consignados. Los directores electos durarán en sus mandatos por el término de tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. A tal efecto se procede a la inscripción respectiva, adjuntando la declaración jurada que prescribe el artículo 264 de la Ley 19.550 y suscribiendo los nuevos miembros designados la garantía que establece el estatuto social.

Boleto N°: ATM_6093979 Importe: \$ 264
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

METALPLEG S.A. En cumplimiento a lo prescripto por el art. 60 de la Ley 19.550 en acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 30 de abril de 2021 se procedió a la designación del nuevo directorio de METALPLEG S.A. quedando integrado el mismo del siguiente modo: Presidente: Mario Graciano Reginato, argentino, casado, con D.N.I. 13.119.178 y con domicilio en Julio A. Roca 1925, Gobernador Benegas Godoy Cruz, Mendoza y Director Suplente: Liliana Lourdes Andrade, argentina, casada, con D.N.I. 16.241.134 y con domicilio en Julio A. Roca 1925, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Fijan domicilio especial en los reales *ut supra* consignados. Los directores electos durarán en sus

mandatos por el término de tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. A tal efecto se procede a la inscripción respectiva, adjuntando la declaración jurada que prescribe el artículo 264 de la Ley 19.550 y suscribiendo los nuevos miembros designados la garantía que establece el estatuto social.

Boleto N°: ATM_6093983 Importe: \$ 240
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MONTAÑAS CORDILLERANAS SOCIEDAD ANONIMA. – 1) Escritura: 24 del 05/05/2022; 2) Accionistas: Delfredo BALDERRAMA, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 36.859.814, quien manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el día 24/10/1979, de profesión comerciante, con domicilio real en Rio Negro 2756, 14 Complejo Tejada Gomez, San Jose, Guaymallen, y el Sr. Sandro SANDOVAL ALMAZAN, boliviano, con Documento Nacional de Identidad Número 92.807.068, quien manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el día 20/12/1980, de profesión comerciante, con domicilio real en Carril Montecaseros s/n, Montecaseros, San Martin, Mendoza 3) Denominación: MONTAÑAS CORDILLERANAS Sociedad Anónima. 4) Domicilio Social: Asunción 1345 barrio parque Godoy Cruz, Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en R. P. C. 6) Objeto Social: Comercial/ Importación y exportación/ Mandatos. 7) Capital: \$8.000.000,00. 8) Sindicatura: Se prescinde 9) Administración: Presidente: Delfredo BALDERRAMA / Director Suplente: Sandro SANDOVAL ALMAZAN, ambos por el término de tres ejercicios 10) Representación Legal: Presidente 11) Balance: cierra el 31/12 de cada año.-

Boleto N°: ATM_6094186 Importe: \$ 240
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

AMABRUCEL S.A. (Artículo 10, Ley 19550) – Se notifica que por Acta de subsanación del día 04/05/2022 se modificó el Estatuto Social en su Artículo Cuarto el que quedó redactado de la siguiente manera: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora e Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, intermediación, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, loteos, colonizaciones, explotación, y en especial la construcción, administración, urbanización de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Estudios, cálculos y proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, con destino a viviendas, edificios, comerciales o industriales, su venta por cualquier régimen, inclusive operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y prehorizontalidad, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo, comprendiendo los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, ya sea de carácter público o privado; B) Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría en lo referente a: temas económicos, financieros, análisis de rentabilidad, análisis de factibilidad de inversiones; ejercicio de la función de fiduciario en cualquiera de los fideicomisos constituidos de conformidad a la Ley 24441; C) Financieras: Mediante el servicio de préstamos en garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquiera otra en la que se requiera el concurso público; D) Mandato: Mediante representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción y embarque de toda clase de productos, subproductos y derivados y de cualquier otra mercadería cuya comercialización sea permitida, mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisión, consignación y gestión de negocios de personas humanas o jurídicas, de entidades públicas y/o privadas, nacionales o extranjeras." El resto del Estatuto Social se mantiene sin modificaciones.

Boleto N°: ATM_6093578 Importe: \$ 552
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ETICA SA De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la conformación del nuevo directorio de Etica S.A.: Atento Resolución de Asamblea de fecha 30 de abril de 2.021 el nuevo directorio de Etica S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidente Ricardo Fabián Maradona DNI 17.513.789, con domicilio en Country Vistalba – Manzana C – Casa 8 -Luján de Cuyo; Director Suplente Marcela Silvia Marigliano DNI 22.563.009, con domicilio real en Country Vistalba – Manzana C – Casa 8 - Luján de Cuyo. Duración dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6095094 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MAJUSE S.A. en cumplimiento del art. 60 de la LSC informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2022, se procedió a renovar el Directorio de la sociedad fijando en uno el número de Director titular y uno el número de Director Suplente, recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto- tres ejercicios- en: Director Titular, Presidente: Don Juan Marcelo Melean Documento Nacional de Identidad: 22.821.105; Director Suplente: Don Sergio Antonio Melean Documento Nacional de Identidad: 26.496.689.

Boleto N°: ATM_6095135 Importe: \$ 144
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: En la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, por Acta de Asamblea Ordinaria N° 35, de fecha 20 de Octubre de 2021, el Sr. Juan Pablo Moldero y la Sra. Evelina Valentini, ambos en su carácter de Presidente y accionista, respectivamente, de "ITIERS BUSINESS TECHNOLOGIES S.A.", resuelven por unanimidad designar como autoridades a: PRESIDENTE: Juan Pablo Moldero DNI: 23.044.619, VICEPRESIDENTE: Evelina Lucia Valentini DNI: 30.179.050 y DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Javier Rizzo, DNI: 21.809.164.

Boleto N°: ATM_6095747 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ÁNGEL CABRERA S.A., CUIT N° 30-68930617-5, hace saber que por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 11 de Julio de 2019, la sociedad designó un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director suplente, eligiendo los siguientes miembros: Presidente: Sr. Ángel Alberto Cabrera, DNI N° 17.246.274, con domicilio a los fines dispuestos por el art. 256 de la Ley 19550 en calle Maza Sur 97, Casa C24, Barrio Villa Michelo, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza y Director Suplente: Sr. Ángel Valerio Cabrera, D.N.I. N° 6.841.687, con domicilio a los fines dispuestos por el art. 256 de la Ley 19550 en calle Patricias Argentinas 47 del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. El mandato es por tres años, conforme al artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales, venciendo el mismo cuando se celebre la asamblea que considere los estados contables cuyo cierre operará el 28 de febrero de 2022. A su vez, debido al fallecimiento del Sr. Ángel Valerio Cabrera, acaecido el día 22 de mayo de 2020, por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de julio de 2020, la sociedad designó en su reemplazo para el cargo de director suplente a la señora Gladys Nélide Cabrera, con DNI N° 11.608.350 con domicilio en Peláez 990, Maipú, Mendoza. Ángel Alberto Cabrera Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM_6095769 Importe: \$ 312
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

“**ALUMINIOS VALMAN S.A** ”. Comunica a sus efectos legales, que por acta de asamblea general N° 4 de fecha 23/03/2022, se dispuso la renovación del directorio designando para el cargo de Presidente y director titular a la Señora EMILCE ERICA YAMILA BARRERA DNI N°25.935.467 y para el cargo de director suplente a la Señora ANDREA YANIL MANYEGÜI BATTISTONI –DNI N°37.269.198, por el término de 3 años, fijando domicilio especial en Acceso Este, Lateral Norte N°510, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6095780 Importe: \$ 120
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN **VALAHEIM S.A.U** Por acta de subsanación se modifica el estatuto de la sociedad VALAHEIM SAU de la siguiente manera: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25/04/2022 comparece el señor Kevin Leonardo Ahumada, DNI N° 41727504 , CUIT N° 20417275046, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/07/1998, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Miramar 839 Barrio Sarmiento de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: Kevinahumada19985@gmail.com resuelve constituir una Sociedad Anónima Unipersonal de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “VALAHEIM S.A.S” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 5: BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo el sr: KEVIN LEONARDO AHUMADA DNI: 41727504; y Sra. LOURDES ROCIO BAEZ DNI: 41004758 con los datos que se consignan en el punto II, manifiestan en carácter de declaración jurada que revisten el carácter de beneficiario final de la presente Persona Jurídica en los porcentajes establecidos en el presente estatuto.

Boleto N°: ATM_6096129 Importe: \$ 288
12/05/2022 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 77226 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, DEFENSOR CIVIL UN CARGO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A LA DRA. CORNEJO, GABRIELA FERNANDA, D.N.I. N° 20.932.240.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
12/05/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_7 M 2018 caratulados: «MUÑOZ SANTIAGO AMERICO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle N° 3 Y N° 12 S/N Lote 10, Manzana 29, Loteo Venier, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-28224-6 nomenclatura catastral es 08-02-09-0030-000010-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11262, fojas 447, tomo 65 "A" de SAN MARTIN, a nombre de VENIER SILVIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
21-28/04 05-12-19/05/2022 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE MENDOZA, CONCURSO PÚBLICO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE Poda Invernal en los recorridos de la STM la Sociedad de Transporte informa que la fecha de apertura es el viernes 20 de mayo del 2022 a las 10:00 HS y no el que figura en la publicación debido a un error de tipeo.

Boleto N°: ATM_6095030 Importe: \$ 72
12/05/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

AYSAM S.A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ampliación establecimiento potabilizador Ballofet, San Rafael - Mendoza

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, delega en AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A., dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza, el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Ampliación establecimiento potabilizador Ballofet, San Rafael - Mendoza" incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento.

Licitación Pública Nacional N° 08/2022 - PROFESA

Obra: Ampliación establecimiento potabilizador Ballofet, San Rafael - Mendoza. EXPTE PEAS 1232-PEAS-00

Consulta y obtención de pliegos: Los oferentes que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública

Nacional en la página de AGUAY SANEAMIENTO MENDOZA -
<https://www.aysam.com.ar/pliegosdigitaleslicitaciones> y en el ENTE
NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHS- www.argentina.gob.ar/enohsa.
A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de la
página web www.aysam.com.ar.
Presupuesto oficial: \$1.535.002.689,11 (Impuestos incluidos)
Garantía de mantenimiento de oferta: 90 días corridos.
Plazo de ejecución: 720 días.
Apertura de ofertas: 7 de Junio 2022, 14:00 h
Consultas y obtención de pliegos: www.aysam.com.ar
Valor del pliego: sin valor.
Lugar de recepción: Salón comercial Casa Central AYSAM, Belgrano 920 Ciudad-Mendoza

Boleto N°: ATM_6094242 Importe: \$ 672
12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACION 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA
ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO
OBJETO: "ADQUISICION DE DOS MOVILIDADES 0km y VENTA ó ENTREGA DE 2 UNIDADES
USADAS A CUENTA DE PRECIO FINAL".
EXP. N° 793.694
Valor del pliego: Sin costo.
Presupuesto Oficial: \$11.000.000
Fecha de apertura: 23 de Mayo de 2022.
Hora: 12:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.
Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_6096604 Importe: \$ 288
12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

SERVICIO DE TALA, DESTOCONADO Y ERRADICACIÓN Y ADECUACIÓN DE NICHOS Y TALUD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 - ON LINE N° 114, para el día 02 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, con el
objeto de la "SERVICIO DE TALA, DESTOCONADO Y ERRADICACIÓN Y ADECUACIÓN DE NICHOS Y
TALUD" Expte. N° 2494-E-2022, Valor del Pliego: \$27.840,00. Presupuesto Oficial \$ 27.840.000,00. Los
pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza;
www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo
12/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1124
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra "Puentes
calle Alzaga y los Aromos, puente Callejón Candelaria"
Expediente Licitatorio N° 4399-2022

Presupuesto oficial: \$ 4.043.130,85

Apertura de Sobres: 31/05/22 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PRIVADA para: El día 30 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "ACUPUNTURA URBANA".- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 6597-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$31.977,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.977.703,20.- DECRETO N°: 559/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "INTERVENCIÓN URBANA ETAPA II, CALLE OZAMIS", entre calles Rivadavia y Tropero Sosa, distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 15434/2022

Fecha de Apertura: 01/06/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 123.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 123.318.098,74

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "PLAN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA", para 15 centros de salud Municipales, en distintos distritos de Maipú.

Expte.: 6412/2022

Fecha de Apertura: 01/06/2022

Hora: 11:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 8.900,00

Presupuesto Oficial: \$ 8.941.764,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EXPEDIENTE Nº 2022-02702370

Llámesese a Licitación Pública para el día 30 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "PAVIMENTACIÓN CALLES DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado. Presupuesto Oficial \$ 17.185.850,00.- Valor del Pliego: \$ 17.000,00.- Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REVESTIMIENTO HIJUELA PARAMILLO

RÍO MENDOZA

Expediente Nº: 793.348

Presupuesto Oficial: \$ 33.678.920,00

Fecha de Licitación: 30/05/2022

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: REVESTIMIENTO RAMA SANTOS LUGARES

RÍO MENDOZA

Expediente Nº: 793.284

Presupuesto Oficial: \$ 19.902.412,44

Fecha de Licitación: 31/05/2022

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

12-13/05/2022 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: ENTUBADO HIJUELA VILLALOBOS

RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente N°: 792.759

Presupuesto Oficial: \$ 26.109.750,00

Fecha de Licitación: 01/06/2022

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo

12-13-16-17/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 14/2.022

Objeto: CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL.

Expte.: 1.028 - MT - 2.022

Apertura: 24 de Mayo de 2.022

Hora: 11: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$11.515.000,00)

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$11.515,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$240,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

12-13/05/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1132/2022

Expediente N° 2022/931/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27/05/2022 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.257.379.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.200.

ASUNTO: "OBRAS REPARACION UNION VECINAL BENEGAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
11-12/05/2022 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5091 para la ejecución de los trabajos de Refuncionalización del edificio sede de la Sucursal Godoy Cruz (MZA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/05/2022 a las 13 hs. en el Área de Compra y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 310 - 1036 - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria si podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRA@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_6094766 Importe: \$ 384
11-12/05/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0102-LPU22

OBRA: CONTRATACIÓN ALQUILER DE MOTONIVELADORA Y CAMIÓN REGADOR PARA R.N.N° 40 Y R.N.N° 188 - DEPARTAMENTO DE MALARGÜE - PROVINCIA DE MENDOZA

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 49.250.000,00) referidos al mes de marzo de 2022 y un Plazo de Obra de ciento veinte (120) días.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones novecientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 4.925.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 23 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Junio de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6092015 Importe: \$ 2640
10-11-12-13-16-17-19-20-23-24/05/2022 (10 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0099-LPU22

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2022-42661011--APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO CAMPAMENTO MALARGÜE 4° MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veintidós millones novecientos treinta y un mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 22.931.920,00) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de

ciento veinte (120) Días hábiles.

APERTURA DE OFERTAS: 21 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 06 de mayo del 2022 mediante el sistema COMP.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6086734 Importe: \$ 2400

09-10-11-12-13-16-17-19-20-23/05/2022 (10 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0065-LPU22

OBRA: REPARACIÓN LOSAS Hº, RNNº 40, PCIA. MENDOZA, TR.: MZA. A/N RN7 – JOCOLÍ, SE.: GRAN MZA. (SAL.) // PLAZOLETA HÉROES DE LAS ISLAS MALVINAS (I) // EMP. A CALLE JUJUY (KM 3300,17) – CRUCE FF.CC. GRAL.MARTÍN (KM 3305.28)

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento setenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 176.665.744,00) referidos al mes de noviembre de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 17.666.574,40).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Junio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6065625 Importe: \$ 4680

26-27-28-29/04 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16/05/2022 (15 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$9144
Entrada día 11/05/2022	\$0
Total	\$9144



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31619, FECHA 12/05/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 123 pagina/s.